REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Sección «HISTORIA Y ARCHIVO»

BOLETIN HISTORICO

Nro. 125

SEAN LOS ORIENTALES TAN ILUSTRADOS COMO VALIENTES

MONTEVIDEO

1 9 7 0

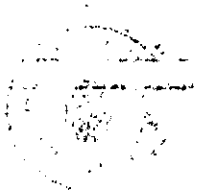

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Sección «HISTORIA Y ARCHIVO»

BOLETIN HISTORICO

Nro. 125

SEAN LOS ORIENTALES TAN ILUSTRADOS COMO VALIENTES

MONTEVIDEO

1970

PPA042 131

Comandante en Jefe del Ejército
General Juan A. Decillis

Jefe del Estado Mayor General del Ejército
General Luis M. Toniolo

Jefe de la III División del Departamento I del E.M.G.E.
Teniente Coronel José R. Spinelli

Jefe de la Sección Historia y Archivo del E.M.G.E.
Mayor Mario A. Quesada

Director Honorario
Prof. Flavio A. García

B O L E T I N H I S T O R I C O

del

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dirección Postal, colaboraciones y canje: Paraguay 1241

MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

– HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

Pág.

Ordenes Generales. Años 1861-62 [o.o] 5

– LUIS ALBERTO MUSSO

Legislación Uruguaya de Archivística 65

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

(CONTINUACION)

AÑOS 1861-62

MES DE ENERO.

Día 8 — ENCARGASE DE LA CARTERA DE HACIENDA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Art. 2º — Con fecha 5 del corriente el Gobierno ha expedido el siguiente decreto: Debiendo ausentarse por algún tiempo a Campaña el Sr. Ministro de Hacienda Don Tomás Villalba, el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º Interin dure la ausencia de S.E. el Sr. Ministro de Hacienda queda Encargado de la Cartera de aquel Departamento S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. Don Eduardo Acevedo. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro competente — Berro — Diego Lamas.

Día 10 — PROYECTO DE CODIGO MILITAR.

Art. 2º — Con fecha de ayer ha expedido el Gobierno el Decreto que sigue: Habiéndose disuelto las Comisiones nombradas por Decretos anteriores para examinar el Proyecto de Ordenanzas Militares del Sr. Cnel. Don Francisco Lasala sin haberse expedido, ni aún adelantado ningún trabajo en dicho examen y deseando el Gobierno someter con oportunidad al Cuerpo Legislativo el Proyecto de un Código Militar adaptado a las Instituciones Democráticas y en armonía con la Constitución del Estado, el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º Entréguese al examen de una nueva Comisión presidida por el Ministro de la Guerra el Proyecto de Ordenanzas Militares que presentó al Gobierno el Sr. Cnel. Don Francisco Lasala. Art. 2º. Nómbrase para Vocales de la Comisión a que se refiere el artículo anterior a los Señores: Gral. Brigadier Don Antonio Díaz, Coronel Mayor de Ingenieros Don José María Reyes, a los Coroneles Don Salvador García, Vocal Secretario, Don Juan E. Lenguas y Don

Joaquín Requena. Art. 3º. Desígnase para local de los trabajos de la Comisión el Salón de la Escuela Militar. Art. 4º. Tan luego como la Comisión se encuentre instalada, le será entregado por Secretaría el Proyecto de Ordenanzas que debe examinarse. Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional — Berro — Diego Lamas.

DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA MILITAR.

Art. 3º — Con la misma fecha ha expedido el siguiente Decreto: Hallándose vacante la Dirección de la Escuela Militar, el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º. Nómbrase interinamente para el desempeño de aquel empleo al Sr. General de Ingenieros Don José María Reyes. Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional — Berro — Diego Lamas.

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario se pasará de presente el martes 15 del corriente a las siete de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de GG.NN. de parada centro blanco.

NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Art. 3º — El Gobierno ha expedido con fecha de ayer el siguiente Decreto: Hallándose vacante el empleo de Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina por renuncia que de él hizo el Cnel. Don Salvador García; el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º. Nómbrase Oficial Mayor de dicha Secretaría al Cnel. Graduado Don Leandro Gómez. Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al registro competente — Berro — Diego Lamas

Día 16 — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Teniente 2º del Batallón 1º de Cazadores Don José Moratorio, acusado de haber faltado a sus deberes estando de Servicio, ha recaído con fecha de ayer el siguiente Decreto — Vistos: Procédase a la formación del Consejo de Guerra de Oficiales Generales que se reunirá el viernes 18 del corriente a las 12 del día en el Salón de la Escuela Militar, nombrándose para componerlo en calidad de Presidente al Sr. Gral. Don Andrés A. Gómez y para Vocales a los Sres. Generales Don Gabriel Velazco, Don José María Reyes, Don José B. Villagrán y los Sres. Coroneles Don Cipriano Miró, Don Pedro Brum Don Salvador Gar-

cía, Don Felipe Fraga, Don Juan Antonio Estomba, Don Juan E Lenguas y Tte. Cnel. Don Hermenegildo Fuentes y a sus efectos vuelva al Juez Fiscal y comuníquese por la Orden General — Rúbrica de S. E. — Lamas.

Art. 3º — Los Jefes y Oficiales francos de la Guarnición, concurrirán al local designado para el Consejo a la misma hora a presenciar el acto.

Día 18 — REITERACION DE ORDEN GENERAL.

Art. 2º — Se recomienda a los Señores Jefes de Día, den cumplimiento al artículo 2º de la Orden General del 3 de Setiembre de 1859.

SOBRE NOMBRAMIENTO DE HABILITADO.

Art. 3º — Los Señores Generales se servirán remitir a la Secretaría del Ministerio de la Guerra las valotas cerradas para el nombramiento de Habilitado para el presente año.

ASCENSOS.

Art. 4º — Con fecha 17 del corriente han sido aprobadas por el Gobierno las propuestas para Oficiales que elevó el Jefe del Batallón 1º de Cazadores. — Plana Mayor — Para Ayudante Mayor 2º el Tte. 1º de la Compañía de Carabineros Don Fermín Nieto. — Para Sub-Teniente de Bandera al Sargento 1º Distinguido Don Eleuterio Píriz y para Agregados el Teniente 1º Don Hilario Doval y el Teniente 2º Don Jorge Alemán — Compañía de Carabineros — Para Teniente 1º al Teniente 2º de la Compañía de Volteadores Don Rafael Formoso — Compañía de Volteadores — Para Teniente 2º al Sub-Teniente de la misma Don Antonio Calo y para Sub-Teniente al Distinguido Don Manuel Esquivel.

Día 21 — CAMBIO DE DENOMINACION DE LA GUARDIA DE LA CASA DE GOBIERNO.

Art. 2º — Desde hoy en adelante la Guardia de la Casa de Gobierno se denominará "Guardia Principal", y será montada por 1 Teniente, un Tambor o Corneta, un Sargento, dos Cabos y dieciséis Soldados, en cuya Guardia será la permanencia del Jefe de Día.

Art. 3º — El Oficial de Guardia entrante, recibirá órdenes todos los días a las 10 de la mañana del Ministerio de Guerra y Marina.

Día 23 — ASAMBLEAS Y EJERCICIOS DOCTRINALES.

Art. 2º — Se previene a los Señores Jefes de los Batallones de Guardias Nacionales el cumplimiento del artículo 9 capítulo 3º de

la Ley Orgánica de GG.NN., en que se ordena las Asambleas en los meses de Febrero, Marzo y Abril, sin exceptuar los días festivos entre semana, como también lo prescribe; al efecto el sábado 2 del entrante Febrero se dará principio a los ejercicios doctrinales.

Día 25 — DESTINO.

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que el Sargento Mayor Don Antonio Díaz pase a continuar sus servicios al Escuadrón Escolta de S. E.

BAJA CONCEDIDA.

Art. 3º — En la solicitud promovida por el Capitán del Escuadrón Escolta Don Aniceto Graceras, pidiendo la Baja y absoluta separación del Servicio, con goce de uniforme y opción a la Reforma, ha recaído el siguiente Decreto — Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo Enero 24 de 1861 — Concedida como lo pide, comuníquese y expídase la Baja — Rúbrica de S. E. — Lamas.

ACLARACION.

Art. 4º — El Gobierno ha dispuesto con esta fecha, que las personas de que trata el Artículo 12 del Reglamento de GG.NN. se entienda en los casos de Servicio y de ninguna manera para los ejercicios doctrinales que no tienen más objeto que la Instrucción Doctrinal.

Día 26 — PRESUPUESTO Y ESTADOS MENSUALES.

Art. 2º — Se previene a los Jefes de los Cuerpos y Planas Mayores de GG.NN. que los presupuestos y estados mensuales deben remitirse el día 18 de cada mes a la Mesa del E. M.

Día 30 — DESTINO POR PROBLEMAS DE COMANDO.

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha expedido el siguiente Decreto — Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo Enero 29 de 1861 — Siendo indispensable que los Señores Jefes y Oficiales de los Cuerpos guarden entre sí la más perfecta armonía a fin de que no sufra notablemente el mejor Servicio de las Armas, sino que se conserve la moral y disciplina necesaria y sabiendo el Gobierno por los antecedentes que tiene a la vista, que entre el Comandante de la GG.NN. de la Unión Don Clemente Linares y el Sargento Mayor del expresado Batallón Don Juan José Segundo existen diferencias que no han sabido superar, con menoscabo de las conveniencias del Servicio. Pase el Sargento Mayor Don Juan José Segundo al E.

M. P. previniéndole que el Gobierno estima el buen deseo y empeño con que ha tratado de llenar sus deberes, declarando que esta resolución en nada perjudica a su buena reputación y fama. — Rúbrica de S. E. — Lamas.

DESTINOS.

Art. 3º — Con la misma fecha el Gobierno ha resuelto que el Teniente Coronel de Infantería de Línea Don Miguel Fernández, pase a hacerse cargo de la Mayoría del expresado Batallón de GG.NN. de Infantería de la Villa de la Unión.

ASCENSOS.

Art. 4º — El Gobierno ha tenido a bien aprobar con fecha de ayer las propuestas para Oficiales elevadas por el Jefe del Escuadrón Escolta de S. E. y son del tenor siguiente:

Plana Mayor:

Para Ayudante Mayor al Teniente 2º de la 2º Compañía Don León E. Chopenk; para Porta-Estandarte al Sargento 1º Distinguido de la misma Don Benito Morales.

Primera Compañía:

Para Capitán Graduado con mando de ella al Teniente 1º de la misma Don Avelino Diana; para Teniente 2º al Alférez Don Juan A. Estomba; para Alférez al Porta-Estandarte Don Nicanor San Vicente.

Segunda Compañía:

Para Teniente 1º al de igual clase Don Pedro Mancebo.

MES DE FEBRERO.

Día 1º — HORARIO PARA EJERCICIOS DOCTRINALES.

Art. 2º — Se previene a los Señores Jefes de los Batallones de GG.NN., que los ejercicios doctrinales deben efectuarse los días prefijados, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de ella.

Día 5 — REFERENTE A PERSONERIA EN LOS CUERPOS DE GG.NN.

Art. 2º — Sin embargo que la personería en los Cuerpos de GG. NN., debe entenderse solamente para los actos del Servicio, según lo expresa el Artículo 12 de su Reglamento, el Gobierno atentas las circunstancias ha acordado con esta fecha, que todo ciudadano que quiera poner personero para los ejercicios doctrinales lo verifique en el concepto de que el individuo que presente será a satisfacción del Gobierno y servirá en actividad en la Compañía de Cazadores del 1er. Batallón de GG.NN. por el término que duren las Asambleas de esos Cuerpos.

BAJA Y RESOLUCION POR PUBLICACIONES EN LA PRENSA

Art. 3º — El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente Decreto — No pudiendo tolerarse que los Jefes y Oficiales del Ejército, columna del orden constitucional, se produzcan públicamente de la manera subversiva y anárquica, que aparece en la nota colectiva publicada en el número 164 del diario "El Pueblo"; el Poder Ejecutivo sin perjuicio de las resoluciones de los Tribunales competentes a quienes se ha cometido este asunto, ha acordado y decreta — Art. 1º. Dése de Baja y bórrese de la Lista Militar del Ejército al Cnel. Don José Guerra — Inscríbase este Decreto en la Orden General y publíquese — Berro — Diego Lamas.

Día 6 — REINTEGRO DEL MINISTRO DE HACIENDA A SUS FUNCIONES.

Art. 2º — El Gobierno con fecha 4 del corriente ha expedido el siguiente Decreto — Ministerio de Hacienda — Montevideo Febrero 4 de 1861 — Estando ya de regreso en la Capital el Sr. Don Tomás Villalba el Poder Ejecutivo ha acordado y decreta — Art. 1º. Vuelva al desempeño del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda el ciudadano Don Tomás Villalba. Art. 2º. Comuníqu se y dése al libro competente — Berro — Eduardo Acevedo.

Día 12 — REMISION DE MUNICION.

Art. 2º — Se recomienda a los Señores Jefes de los Cuerpos remitan al Parque todas las balas sueltas que tengan dando cuenta al Ministerio de Guerra del número que se entregue, debiendo remitírselas en lo sucesivo toda vez que se reúnan.

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario se pasará de presente el viernes 15 del corriente a las 8 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de GG.NN. de Parada centro blanco. La Guardia Nacional en actividad de la Villa de la Unión la pasará también de presente en su Cuartel.

Día 14 — APERTURA DE LA ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA.

Art. 2º — Mañana a las doce y media del día la Compañía de Artillería de Plaza vestida de gran Parada centro blanco con sus Oficiales, Bandera y Música, hará la Guardia de Honor en la apertura de la Asamblea General Legislativa.

DESTINOS.

Art. 3º — El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente Decreto — Siendo necesarios los Servicios del Coronel Don Cipriano Miró en la Escuela Militar el Poder Ejecutivo acuerda y decreta. — Art. 1º. Vuelva el Coronel Don Cipriano Miró, Jefe Interino del Parque, a regentear el aula de Táctica en la Escuela Militar a que fuera nombrado por resolución del Gobierno de 26 de Febrero de 1860. Art. 2º. Nómbrase Jefe del Parque de Artillería al Coronel Don Pedro Brum. Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. Berro — Diego Lamas.

Día 23 — DISPOSICION.

Art. 2º — El Gobierno con esta fecha dispone que los Personeros de que trata el artículo 2º de la Orden General del 5 del corriente sean a satisfacción del Coronel Jefe del Batallón 1º de Cazadores en su representación.

Día 25 — FELICITACION.

Art. 2º — En nota pasada al Gobierno por el Coronel Jefe del Batallón 1º de Cazadores Don Juan E. Lenguas ha recaído la resolución siguiente — Ministerio de Guerra y Marina — Montevideo Febrero 21 de 1861 — Conteste que el Gobierno no solamente cree indispensable la moral y disciplina en el Soldado, sino que [illegible] aprecia en ellos las virtudes que los impulsan a ser [illegible] nerosos y valientes. Que en su consecuencia y como [illegible] de la satisfacción que siente por el arrojo de los [illegible] tallón 1º de Cazadores Vicente Garcey Tomás [illegible] Suárez al lanzarse espontáneamente al mar y salvar [illegible] semejantes; dése en la Orden General del Ejército a [illegible] tuar sus nombres y que sirva ese hecho de noble ejemplo [illegible] que por el Ministerio de Hacienda se les entregue a cada [illegible] ellos la suma de una onza de oro, con cargo a imprevistos de Guerra, y publíquese con sus antecedentes — Rúbrica de S. E.

Día 26 — DESTINOS.

Art. 2º — El Gobierno ha resuelto con fecha de ayer que el Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor de la GG.NN. del Departamento de San José Don Joaquín Espina pase a continuar sus servicios al Batallón Guardia Departamental, debiendo hacerse cargo de la mayoría de la Guardia Nacional de aquel Departamento el Teniente Coronel Graduado Don Eladio Bacigalupi.

Art. 3º Con la misma fecha ha nombrado para Capitán de la 1a. Compañía del expresado Batallón de Guardia Departamental al de igual clase Don Benjamín Pérez, para la 2a. Compañía al Capitán Don José María Estrada, para la 4a. al Capitán Don Juan Larra, y para Ayudante Mayor al de igual clase Don Mateo Vianquet, todos en comisión.

Día 2. — SUSPENSION DE EJERCICIOS DOCTRINALES

Art. 2º *Siendo un deber de todo ciudadano concurrir a los Comicios Públicos* y debiendo tener lugar la elección de Tenientes Alcaldes el Domingo 3 del corriente, el Gobierno dispone que los Ejercicios Doctrinales de la Guardia Nacional de Infantería del Departamento de la Capital queden suspendidos por ese día, debiendo continuarse en los siguientes domingos y días festivos designados por el Reglamento.

GUARDIA DE ADUANA.

Art. 3º Se previene a los Jefes de los Cuerpos que la Guardia de Aduana debe ser de Oficial, debiendo tomar éste órdenes del Señor General Capitán del Puerto.

ASCENSO.

Art. 4º Con fecha 22 de febrero pasado el Gobierno ha expedido despacho de Sargento Mayor efectivo al Graduado Capitán Don Jacinto Parraga.

Día 3 — DESTINO

Art. 2º Con esta fecha ha dispuesto el Gobierno que el Capitán Don Carlos Rodríguez que estaba hecho cargo en comisión de la Compañía Urbana del Departamento de la Colonia pase al E.M.P.

Día 4 — REITERACION DE UNA ORDEN

Art. 2º Se previene a los Jefes de los Cuerpos el cumplimiento del artículo 2o. de la Orden General del 6 de Noviembre del año pasado en que se ordena que las Guardias de Plaza sean relevadas a las 8 de la mañana.

Día 5. — DESTINO

Art. 2º El Gobierno ha dispuesto con esta fecha que el Capitán Graduado Teniente Primero de E.M.P. Don Antonio Ortiz pase a continuar sus servicios al Batallón Guardia Departamental.

Día 8. – RELATIVO A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Art. 2º Se previene a todos los Jefes de los Cuerpos de la Guarnición e indistintamente a los Jefes y Oficiales a quienes competa entender en procedimientos judiciales de cualquier naturaleza, la practiquen cumpliendo fielmente el artículo 148 de la Constitución del Estado, sin olvidar lo que prescribe el mismo Código Fundamental en los artículos 111 y 114.

Día 12. – ASCENSO

Art. 2º Con esta fecha el Gobierno ha expedido despacho de Sargento Mayor Efectivo al Graduado Capitán Encargado de la Mayoría del Batallón 1o. de GG.NN. de Infantería de la Capital Don Luis A. Pereyra.

Día 15. – REVISTA DE COMISARIO

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el lunes 18 del corriente en la Plazoleta de la Casa de Gobierno a las 8 de la mañana debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de las GG.NN. de parada centro blanco. La Guardia Nacional en actividad de la Villa de la Unión y el Batallón Guardia Departamental la pasarán también de presente en sus Cuarteles.

Día 18. – DESTINOS

Art. 2º El Poder Ejecutivo con fecha 8 del corriente ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por el Coronel Graduado Jefe del Batallón 1º Cazadores: Para Teniente 1o. de la Compañía de Volteadores el de la misma clase Agregado Don Hilario Doval.

Art. 3º Con fecha 16 por la misma superioridad han sido aceptadas las propuestas hechas por el Coronel Graduado Jefe del Batallón Guardia Departamental; del modo siguiente - Para Capitán de la 1a. Compañía al Sargento Mayor Graduado de la Plana Mayor Pasiva Don Manuel G. Fleitas. Para Capitán de la 2a. Compañía al de igual clase de la Plana Mayor Pasiva Don Buenaventura Vázquez. Para Capitán de la 4a. Compañía al de igual clase de GG.NN. Don Máximo Lallera. Para Sub-Teniente de Bandera al Sargento 1o. Tristán Rocha.

Día 19. – BANDA DE LA COMPAÑIA DE ARTILLERIA.

Art. 2º Desde esta fecha la música de Artillería alternará en las Retretas en el orden siguiente: 1o. de Nacionales, 1º de Cazadores y Compañía de Artillería.

DESTINOS.

Art. 3º Con esta fecha el Superior Gobierno ha dispuesto que el Sub-Teniente de Infantería Agregado a la P.M.P. Don Reinaldo Latorre pase a continuar sus servicios a la 2a. Compañía del Batallón Guardia Departamental.

Día 24. — SUSPENSION DE EJERCICIOS DOCTRINALES

Art. 2º En atención a ser mañana lunes el primer día de Semana Santa suspéndese por orden superior los Ejercicios Doctrinales en ese día de la Guardia Nacional del Departamento de la Capital.

Día 25. — DESTINOS.

Art. 2º Con fecha 23 del corriente el Poder Ejecutivo ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Coronel Graduado Jefe del Batallón Guardia Departamental del modo siguiente: Para Teniente 2o. de la 2a. Compañía al de igual clase de G.N. Don Pedro Rebollo. Para Sub-Teniente de la 2a. Compañía al de igual clase de G.N. Don Juan A. Gayo.

Día 26. — DISPOSICIONES PARA SEMANA SANTA.

Art. 2º Los Jefes de los Cuerpos se entenderán con el contratista para que se provea el jueves y viernes santo de raciones de vigilia para la tropa.

Art. 3º En los mismos días las músicas del 1o. de GG.NN., 1o. de Cazadores y Artillería tocarán la Retreta Fúnebre rompiendo en la Casa de Gobierno y marchando de allí por la calle 25 de Mayo a estacionarse en la Plaza de la Constitución.

Art. 4º Todos los Puntos Militares tendrán la bandera a media asta y los soldados llevarán el arma a la Funerala desde el Jueves a las 10 de la mañana hasta el sábado al toque de Aleluya.

Art. 5º El sábado a las 10 de la mañana las Músicas citadas vestidas de Gran Parada se estacionarán al frente de las naves de la Iglesia Matriz en el orden siguiente: la del 1o. de Cazadores frente a la nave del medio, la del 1o. de GG.NN. a la derecha y la de Artillería a la izquierda.

Día 27. — VISITA A LOS SAGRARIOS.

Art. 2º Se invita a los Señores Generales, Jefes y Oficiales de la Guarnición para que concurran mañana a las 3 de la tarde en punto, de gran parada centro azul a la Secretaría de este Ministerio para

de allí acompañar al Superior Gobierno a la visita de los Sagrarios.

Art. 3º Las Guardias y Tropas de Servicio vestirán de gran parada centro azul en los días jueves, viernes y sábado Santo.

Día 28. – SALVA.

Art. 2º La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos el sábado al toque de Aleluya.

Día 2. – CAMBIO DE DENOMINACION DEL BATALLON

MES DE MARZO

ESCOLTA DEL PRESIDENTE.

de 1858 bajo la denominación Escolta del Presidente de la República

Art. 2º Con esta fecha el Superior Gobierno ha dispuesto que el Escuadrón mandado crear por la Orden General del 9 de noviembre se denominará desde esta fecha Escolta de Gobierno.

Día 3. – SOLICITUDES PARA PASAR A LOS CUERPOS DE LINEA.

Art. 2º Con esta fecha la Superioridad ha dispuesto que los Guardias Nacionales movilizados que pretendan pasar a continuar sus servicios a los Cuerpos de Línea soliciten el permiso de éste Ministerio para hacerlo, previa venia de sus Jefes.

ASCENSO.

Art. 3º Con la misma fecha el Superior Gobierno ha concedido despacho de Sargento Mayor Graduado al Capitán Comandante de la Compañía Urbana de la Capital Don Daniel Martínez.

Día 4. – RECEPCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ESPAÑA.

Art. 2º Debiendo tener lugar mañana a las 2 de la tarde la recepción del Señor Ministro residente de S. M. la Reina de España, se invita a los Señores Generales para asistir a ella.

Día 13. – REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el día 15 del corriente a las 9 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de GG.NN. de gran parada centro blanco. La Guardia Nacional en actividad de la Villa de la Unión la pasará también de presente en su Cuartel.

MUSEO HISTORICO NACIONAL - BIBLIOTECA

Art. 3º Por indisposición del Señor Brigadier General Don Anacleto Medina, Interventor de Revistas, lo será en ésta el Señor General Don Andrés A. Gómez.

Día 19. — REINCORPORACION AL EJERCITO.

Art. 2º El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto sea reincorporado al Ejército el Sargento Mayor Don Dionisio Trillo.

CONSEJO DE GUERRA.

Art. 3º El Consejo de Guerra Ordinario mandado reunir por orden del Exmo. Señor Ministro de la Guerra con arreglo al artículo 27 de las Ordenanzas del Ejército para fallar en la causa seguida contra el Soldado del Batallón 1o. de Cazadores Isidoro Vidal acusado del crimen de deserción tendrá lugar hoy a las 12 del día en el alojamiento del Jefe del expresado Batallón, debiendo componerlo como Presidente el Coronel Don Juan E. Lenguas, Vocales los Sargentos Mayores Graduados Capitanes Don Belisario Estomba, Don Augusto Baldriz, Don Francisco Martínez, Capitán Don Federico Fernández y Don Buenaventura Vázquez y Capitán Graduado Ayudante Mayor Don Matías Fort.

Día 20. — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º En la cusa seguida contra el Sargento 1o. del Escuadrón Escolta de Gobierno Alejandro Fuentes acusado de sedición ha recaído el siguiente Decreto - Montevideo Abril 19 de 1861 - De conformidad con el artículo 31 título 5o. Trat. 8o. de las Ordenanzas del Ejército, fórmese al Consejo de Guerra Ordinario y para componerlo se nombra al Coronel Jefe del Escuadrón Escolta de Gobierno Don Felipe Fraga en calidad de Presidente y para Vocales a los Sargentos Mayores Graduados Capitanes Don Belisario Estomba, Don Juan Cruz Arrien, Don Juan C. Martínez, Don Augustro Baldriz, Capitanes Don Rufino Montesdecca, Don Gregorio Castro, Don Buenaventura Vázquez, Don Máximo Lallera y Don Tomás Fernández, debiendo reunirse el martes 23 del corriente a las 12 del día en el Salón de la Escuela Militar con asistencia del Auditor, y avísese en la Orden General — Lamas.

Día 24. — DEROGASE LA MOVILIZACION DE JEFES GG.NN. DE LOS DEPARTAMENTOS.

Art. 2º El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el Acuerdo siguiente - Ministerio de Guerra y Marina - Montevideo Abril 24 de 1861 - Desaparecidos los motivos que dieron mérito a la moviliza-

ción de los Comandantes en Jefes de las GG.NN. de los Departamentos de la República el Poder Ejecutivo acuerda: Que se suspendan los efectos del artículo 3o. de la Circular del Gobierno del 28 de Abril de 1860 en que se disponía que los anunciados Comandantes en Jefes fuesen considerados como en actividad con los sueldos íntegros que les corresponden por sus clases; que en esta medida se comprenda la suspensión de los sueldos de las Ordenanzas de dichos Jefes; quedando los Sargentos Mayores de las GG.NN. encargados del cumplimiento de la expresada Circular del 28 de Abril debiendo éstos comunicar a los Jefes Superiores de dichas GG.NN. cualquier disposición que tuviere que cumplir. Comuníquese por Circular a quienes corresponda, dése en la Orden General y publíquese. Rúbrica de S.E. - Lamas.

Día 25. — ORDEN SOBRE PROXIMA PARADA MILITAR

Art. 2º Los Batallones 1o. y 2o. de GG.NN. de Infantería de la Capital, el 1o. de Cazadores, Guardia Departamental, y la Compañía de Artillería de Plaza se prepararán para la Parada que debe tener lugar el 1º del entrante Mayo.

Día 26. — HONORES FUNEBRES.

Art. 2º Debiendo tener lugar mañana a las 9 el entierro del finado Coronel Don Santiago Lavandera, el Batallón Guardia Departamental estará a dicha hora en la Casa Mortuoria Calle del Río Negro Nº 132 para hacerle los Honores de Ordenanza.

Día 27. — BAJA.

Art. 2º El Superior Gobierno con fecha 26 del corriente ha concedido la Baja y absoluta separación del Servicio al Porta-Estandarte del Escuadrón Escolta del Gobierno Don Benito Morales.

Día 29. — PARADA MILITAR.

Art. 2º La Parada anunciada en la Orden General del 25 del corriente tendrá lugar el miércoles 1o. de Mayo a las 11 y media de la mañana en celebridad de los Santos Patronos y aniversario de la entrada de los Libertadores en la Capital de la República. Los Cuerpos de la Guarnición formarán de Gran Parada centro blanco en el orden siguiente: la Derecha de la Línea se apoyará en la bocacalle de las del Rincón y Zabala prolongándose ésta por dicha calle del Rincón hasta formar martillo con la calle de Ituzaingó con frente a la Iglesia Matriz. El Batallón 1o. de GG.NN. tomará la Derecha, enseguida el 2o. de GG.NN., Batallón 1o. de Cazadores y Compañía de Artillería de Plaza, cerrando la izquierda el Batallón Guardia Departamental.

Art. 3º La Parada será mandada por el Señor Brigadier General Don Antonio Díaz nombrándose para sus Ayudantes al Teniente Coronel Don Hermenegildo Fuentes, Sargento Mayor Don Antonio Díaz y Sargento Mayor Graduado Don León de Mendoza.

Art. 4º Se invita a los Señores Generales, Jefes y Oficiales francos de la Guarnición para que a la misma hora concurran a la Casa de Gobierno para acompañar al Poder Ejecutivo al Templo, quedando en el deber de excusarse ante el Ministro de la Guerra los que no puedan concurrir por justa causa .

Art. 5º La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos al salir el Gobierno del Templo.

Día 30. — FELICITACION.

Art. 2º Cumplido el artículo 9o. de GG.NN. que dispone que las Asambleas deban efectuarse en los meses febrero, marzo y abril el Poder Ejecutivo declara que ha quedado satisfecho del adelanto en la instrucción y disciplina en los Batallones de GG.NN. del Departamento de la Capital, y al disponer su receso en cumplimiento de la ley, cumple con declarar igualmente el aprecio con que ha mirado la dedicación de los señores Jefes y Oficiales de los expresados Cuerpos. (1)

MES DE SETIEMBRE

Día 16. — BAJA DE OFICIALES POR DESERCION.

Art. 2º El Gobierno ha expedido el acuerdo siguiente: habiendo sido llamados por los diarios de la Capital los Oficiales del Ejército: Sargento Mayor Don Fructuoso Allende, Capitán Don Eduardo B. Pagola y Sub-Teniente Don José Fernández sin que hallan concurrido en el plazo señalado y teniendo noticias que se hallan en servicio en los Ejércitos de la Confederación Argentina, saliendo del territorio de la República, sin licencia del Gobierno; ha dispuesto sean dados de Baja y borrados en la Lista Militar como desertores, dándose en la Orden General - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Día 20. — DESTACAMENTO DE VIGILANCIA DE LA COSTA DEL RIO DE LA PLATA EN SAN JOSE.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha expedido el siguiente Decreto - El Presidente de la República acuerda y decreta Art. 1o. De la Guardia Nacional de Caballería del Departamento de San José se

NOTA: No existen en el Archivo del E.M.G.E. Ordenes Generales desde el día 30 de abril hasta el día 16 de setiembre de 1861.

nombrarán cien hombres para la vigilancia de la costa de dicho departamento sobre el Río de la Plata. Art. 2o. El Comandante de la Guardia Nacional Coronel Graduado Don Rafael Rodríguez asumirá el mando de esta fuerza y se entenderá directamente con el Ministerio de la Guerra. Art. 3o. Comuníquese y publíquese. Berro - Pantaleón Pérez.

CREACION DE INSPECCIONES DE ARMAS.

Art. 3º Con la misma fecha ha expedido también el Decreto que sigue - Siendo conveniente al mejor servicio del Ejército que las diferentes Armas que lo componen sean inspeccionadas en su instrucción y disciplina, en su contabilidad y administración interna, de confor- Presidente de la República acuerda y decreta Art. 1o. Nómbrase Insmidad con lo que dispone a este respecto las Ordenanzas Militares; el pectores del Ejército con las atribuciones que les designa la Ordenanza: par alos Cuerpos de Caballería de Línea al Señor Brigadier General Don Ignacio Oribe; para los de Infantería de Línea al Señor Brigadier General Don Antonio Díaz; para la Artillería Parque y Fortificaciones al Señor General Don José María Reyes. Art. 2o. Las funciones de los Inspectores serán extensivas a los Cuerpos de GG.NN. del Departamento de la Capital y demás de la República. Art. 3o. Los tres Inspectores propondrán al Gobierno por conducto del Ministerio de la Guerra las medidas que consideren necesarias al mejor servicio de las diferentes Armas del Ejército. Art. 4o. Comuníquese y publíquese. Berro — Pantaleón Pérez.

Día 24. — BAJA.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la Baja y absoluta separación del Servicio por haberla solicitado al Alférez del Batallón 1o. de Cazadores Don Pedro Velazco.

Día 26. — ASCENSO.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha aceptado la propuesta para Abanderado del Batallón 1o. de GG.NN. hecha por el Jefe del expresado Batallón en favor del Sub-Teniente del E.M.P. Don Vencelao Pérez.

MES DE OCTUBRE

Día 8. — SENTENCIA.

Art. 2º En la causa seguida al Sub-Teniente del Batallón Guardia Departamental Don José A. Posolo, acusado de abuso de autoridad,

ha recibido el siguiente Decreto - Ministerio de Guerra y Marina - Montevideo Octubre 7 de 1861 - Conforme con el parecer del Auditor y la Vista Fiscal; póngase en libertad al Sub-Teniente del Batallón Guardia Departamental Don José A. Posolo dándose en la Orden General para su satisfacción y la de los Jefes del Cuerpo que han llenado su deber en el suceso ocurrido en la noche del 19 de Setiembre pasado siendo Comandante de la Guardia de Aduana; comuníquse al Ministerio de Gobierno el dictamen del Auditor y la resolución recaída a sus efectos y pase al Fiscal para lo demás que halla lugar — Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 28. — BAJAS.

Art. 2º Con fecha 26 del corriente el Gobierno ha tenido a bien conceder la Baja y absoluta separación del Servicio por haberla solicitado al Ayudante Mayor del E.M.P. Don Luis P. García y con la misma fecha ha dispuesto que el Capitán Don Juan Acuña que estaba nombrado Ayudante de la Comandancia al norte del Río Negro cese en esa comisión y pase a continuar sus servicios al E.M.P. por hallarse imposibilitado para aquel servicio.

DESTINOS.

Art. 3º Con la misma fecha ha dispuesto también el Gobierno que el Sargento Mayor Graduado Capitán Don Martín Irrazábal y el Capitán Don Ildefonso Botana del E.M.P. pasen a prestar sus servicios agregados a la Plana Mayor de la Guardia Nacional del Departamento de Canelones.

Día 29. — DESTINOS.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que el Sargento Mayor Don Ildefonso Reyes pase a prestar sus servicios en comisión a las órdenes del Señor Brigadier General Inspector de Infantería Don Antonio Díaz y el Sargento Mayor Graduado Capitán Don Fernando Martínez a las del Señor General Inspector de Artillería Don José María Reyes.

MES DE NOVIEMBRE

Día 2. — DESPACHO.

Art. 2º El Gobierno con fecha 31 de Octubre pasado ha expedido Despacho de Capitán de Infantería de Línea al de igual clase de Guardia Nacional Don Máximo Lallera.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º La Revista de Comisario se pasará de presente el 15 del corriente a las 11 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Go-

bierno debiendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de GG.NN. de gran parada centro azul. Los Destacamentos de la Villa de la Unión, Parque, Piquete de éste y Plana Mayor de la Guardia Nacional de dicha Villa la pasarán también de presente en sus Cuarteles y la Compañía de Inválidos la pasará por papeleta.

Día 15. — DISPOSICIONES.

Art. 2º Siempre que se pase la Revista, los Cuerpos al entrar a la Casa de Gobierno, lo harán con el arma al hombro y formarán en columna como está ordenado y cuando entra algún Batallón, Compañía o Piquete el que se encuentre descansando sobre las armas, las mandará echar al hombro hasta que aquel concluya la formación, debiendo batir marcha al compás con que venga marchando el que entra.

Art. 3º Los Jefes de los Cuerpos que vengan a caballo deberán dejarlos a la entrada en la puerta de la Casa de Gobierno.

Día 20. — DEJA SIN EFECTO SANCION.

Art. 2º S.E. el Señor Presidente de la República accediendo a la respetuosa súplica interpuesta por el Señor General Don Gabriel Velazco ha acordado levantar el arresto que sufrían en la Fortaleza del Cerro los Sub-Tenientes del Batallón Guardia Departamental Don Desiderio Arenas y Don José A. Posolo, dejando subsistentes las órdenes a los Jefes de este Cuerpo para vigilar la conducta de éstos Oficiales cuya falta el Gobierno está dispuesto a castigar con severidad.

MES DE DICIEMBRE

Día 2. — BAJA.

Art. 2º El Gobierno con fecha 29 de Noviembre pasado ha tenido a bien conceder la Baja y absoluta separación del Servicio al Sub-Teniente del Batallón Guardia Departamental Don José A. Posolo por haberla solicitado.

Día 3. — BAJA Y DESTINOS.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha concedido la Baja y absoluta separación del Servicio al Sub-Teniente del Batallón Guardia Departamental Don Juan Araújo Gallo por haberla solicitado y con la misma fecha ha dispuestro que el Capitán Graduado Teniente 1o. del Escuadrón Escolta de S.E. Don Avelino Diana pase a continuar sus Servicios al E.M.P. e igualmente dispone que el Sub-Teniente de Bandera del Batallón de Guardias Nacionales de Villa de la Unión Don Luis Flores (ilegible) ha dado de Baja de dicho Batallón y pasa a continuar sus Servicios a las órdenes del Señor Coronel Jefe de Frontera Don Dionisio Coronel.

Art. 3º Con fecha 29 de Noviembre pasado el Gobierno ha dispuesto que el Sargento Mayor Graduado Capitán Don Baltasar Martínez y Don Juan Acuña de E.M.P. pasen a prestar sus Servicios a las órdenes del Señor Coronel Don Dionisio Coronel Jefe de Fronteras.

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO.

La Revista de Comisario se pasará de presente el lunes 16 del corriente a las 8 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno de iendo presentarse los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de GG.NN. de gran parada centro blanco. Los Destacamentos del Parque y Villa de la Unión y la Plana Mayor de GG.NN. de dicha Villa también la pasarán de presente en sus Cuarteles, la Compañía de Inválidos la pasará por papeleta.

Día 19. — NOMBRASE COMISION PARA REDACCION DE REGLAMENTO DE INSTRUCCION Y MANIOBRAS DE INFANTERIA.

Art. 2º El Gobierno en su interés para el adelanto y mejora del Ejército encuentra la necesidad de regularizar y metodizar la enseñanza del Arma de Infantería desde que es reconocida la conveniencia de la adopción de los fusiles a pistón. Estando armados así; algunos de los Cuerpos de la Guarnición, la Instrucción queda fiada a la inteligencia de cada Jefe notándose alteraciones en el manejo del arma y defectos que es necesario corregir. La falta de un Reglamento para la instrucción del Arma de Infantería es ya una necesidad para el Ejército, y para remediarla, el Gobierno ha acordado nombrar una Comisión compuesta del Señor Brigadier General Don Antonio Díaz. Inspector de Infantería, en calidad de Presidente y de los Señores Generales Don Andrés A. Gómez y Don Gabriel Velazco, Coronel Juan E. Lenguas, Teniente Coronel Don Miguel Fernández y Joaquín Espina y el Capitán Don Gregorio Castro como Secretario; cuya Comisión se encargará de la redacción del citado Reglamento para la Instrucción y maniobra de Infantería, abrazando también la Escuela de Cazadores. - Comuníquese a quien corresponda - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Día 24. — USO DE LA GOLA.

Art. 2º El Gobierno con fecha de ayer ha dictado la resolución siguiente - Ministerio de Guerra y Marina- Montevideo Diciembre 23 de 1861 - Conforme con el Señor Inspector y considerando que aunque ha caído en desuso la gola, ella fue siempre un distintivo de Servicio en los Cuerpos de Infantería. Que no hay orden ni dispo-

sición alguna que haya privado su uso; que es conveniente siempre conservar las prácticas y usos seguidos en los Ejércitos aún cuando eso no aportara sino el respeto de la tradición. Por estas consideraciones se acuerda establecer el uso de la gola, como insignia de servicio, solamente en los Cuerpos de Infantería de Línea y Liberos del Ejército. — Dése en la Orden General y comuníquese al Señor. Inspector — Rúbrica de S. E. — Pérez.

AÑO 1862

MES DE ENERO.

Día 7 — RELEVO.

Art. 2º — El Batallón Guardia Departamental relevará mañana a las 7 de ella el Destacamento de la Casa de la Pólvora en el Cerro compuesto por un Oficial, 1 Sargento y 9 Soldados.

Día 9 — NOMBRASE AUDITOR Y FISCAL MILITAR.

Art. 2º — El Gobierno con fecha 7 del corriente, ha expedido el siguiente Decreto — El Presidente de la República debiendo proveer el Cargo de Auditor de Guerra, cuyo Servicio ha desempeñado muchas veces en Comisión el Señor Doctor Don Joaquín Requena, miembro de la Comisión encargada de la redacción del Código Militar ha acordado y Decreta — Art. 1º — Nómbrase Auditor de Guerra con los goces que la ley le acuerda al Señor Doctor Don Joaquín Requena. Art. 2º. *Comuníquese y publíquese.* — *Berro* — *Pantaleón Pérez.*

Art. 3º — Con la misma fecha ha expedido también el que sigue. Siendo necesario llenar el destino de Fiscal Militar creado por la Ley de Presupuesto, el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º. Nómbrase Fiscal Militar al Señor Coronel Don Salvador García — Comuníquese y publíquese — Berro — Pantaleón Pérez.

Día 10 — RESOLUCIONES

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto lo siguiente — El Presidente de la República con acuerdo a la Ley del Presupuesto acuerda — Art. 1º. Quedan suprimidos de la Lista Militar activa y pasa a ingresar en la Plana Mayor Pasiva en la Secretaría de Guerra el Sargento Mayor Don Juan J. Segundo y el Capitán Don Hilario Pin. En la Mesa del Estado Mayor los Capitanes Don Raumundo Cabral y Don Saturnino Bonafoz y el Ayudante Mayor Don Mateo Bianquet. En la Comisión de Ordenanzas el Capitán Don Gerónimo Machado. En la Comisión de Viudas el Sargento Mayor Don Manuel Rivero. En la Comisión Médica el Capitán Don Antonio Acu-

ña. En la Capitanía del Puerto Don José Antonio Frías. — Art. 2º. Se cargará a cuenta de gastos extraordinarios de guerra el excedente de los sueldos que disfruten los Señores Jefes y Oficiales del Ejército que se hallen en comisión como Instructores de la Guardia Nacional de Caballería de Campaña así como el de los Ayudantes y Secretarios de las Inspecciones y de los empleados militares en la Fortaleza del Cerro e Isla de la Libertad. Art. 3º. Comuníquese a la Mesa de Estado Mayor, a la Contaduría General y a las demás oficinas que corresponda — Rúbrica de S. E. — Pérez.

Art. 3º — Con la misma fecha el Superior Gobierno dispone que el Teniente Coronel Don Juan Pablo Pérez encargado de la Mayoría de la Guardia Nacional del Departamento de la Florida pase a continuar sus Servicios a la Plana Mayor Pasiva nombrando para desempeñar dicha Mayoría al Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor Don Juan Demetrio Lagos.

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO Y DESTINO.

Art. 2º — Los Cuerpos de la Guarnición pasarán la Revista de presente en sus Cuarteles el miércoles 15 del corriente a las 7 de la mañana.

Art. 3º — Con fecha 11 del corriente ha sido nombrado con arreglo al presupuesto, Ayudante del Señor Ministro de la Guerra el Ayudante Mayor Don Mateo Bianquet.

Día 15 — DESTINO.

Art. 2º — El Gobierno con fecha 13 del corriente dispone que el Sargento Mayor Graduado Capitán Don Eduardo Díaz del E.M.P. pase a continuar sus Servicios a la Compañía Urbana del Departamento de la Capital y el Ayudante Mayor del Cuerpo de Inválidos Don José Carballo pase en Comisión a la Fortaleza del Cerro a las órdenes del Señor Coronel Don Felipe Fraga.

Art. 3º — Con fecha de ayer el Gobierno ha expedido el decreto siguiente — Nómbrase Secretario del Fiscal Militar al Capitán Don Saturnino Bonafoz, pero no estando esta clase votada en el presupuesto téngase presente para recabar oportunamente la aprobación de las HH. Cámaras; cargándose el excedente de su sueldo en actividad, a Suplementarios de Guerra. Comuníquese — Rúbrica de S. E. Pérez.

Día 17 — DESIGNASE MAESTRO DE ARMAS.

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha expedido el acuerdo siguiente — Debiendo proveerse a la plaza de Maestro de Armas pa-

ra la enseñanza de los Señores Oficiales y Soldados Distinguidos de los Cuerpos de la Guarnición, designado en el presupuesto vigente, el Presidente de la República acuerda — Art. 1º. Nómbrase al Profesor Don Roque Vila Maestro de Armas con la dotación que la ley señala. Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponde y dése en la Orden General arreglándose por el Estado Mayor los días y horas que debe dar sus lecciones en los distintos Cuerpos que forman la Guarnición. — Rúbrica de S. E. — Pérez.

ASAMBLEAS.

Art. 3º — Con la misma fecha ha acordado también el siguiente decreto. Debiendo empezar con arreglo a la ley las asambleas de la Guardia Nacional de Infantería en los días domingos y demás días festivos de ambos preceptos en los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año, el Gobierno acuerda se prevenga al Señor General Inspector del Arma y se dé en la Orden General para conocimiento de los Jefes a fin de que sea distribuido el armamento y se proceda a su limpieza y aseo como corresponde. — Rúbrica de S. E. — Pérez.

Día 23 — INVITACION.

Art. 2º — Habiendo sido invitados por el Señor Encargado de Negocios de S.M.I. los Señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército para asistir a los funerales que deben clebrarse en la Iglesia Matriz a las 12 del día, se dispone asistan particularmente a ese acto, de gran parada centro azul, debiendo los Jefes de los Cuerpos ir en Corporación con sus Oficiales.

ASCENSO.

Art. 3º — El Gobierno con fecha de ayer ha expedido despacho de Sargento Mayor de Infantería de Línea al de igual clase Graduado Capitán Don Daniel Martínez.

Día 24 — DESTINOS.

Art. 2º — Con fecha 22 del presente el Gobierno ha dispuesto que el Sargento Mayor Don Nicolás Marfetan, pase a continuar sus Servicios a las órdenes del Señor Inspector de Caballería Bigadier General Don Ignacio Oribe, cesando en ese destino el Sub-Teniente Don Francisco Maciel y Sostoa.

Día 25 — DESTINO.

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha nombrado en Comisión al Teniente Coronel del E.M.P. Don Faustino F. Méndez.

Día 29 — SENTENCIA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Capitán Eduardo Brid Pagola ha recaído el siguiente decreto — Conforme con el dictamen fiscal bórrese definitivamente de la Lista Militar al ex-Capitán Don Eduardo Brid Pagola con inhabilitación absoluta y perpetua para volver a servir en ningún empleo militar en los Ejércitos de la República.

Líbrese orden al Fiscal para que lo ponga en libertad completa. Anótese en el E.M. comuníquese y dése en la Orden General para conocimiento del Ejército — Rúbrica de S. E. — Pérez.

MES DE FEBRERO.

Día 6 — VISITA AL HOSPITAL DE CARIDAD.

Art. 2º — S. E. el Señor Ministro de la Guerra dispone que todos los días desde mañana en adelante los Cuerpos de la Guarnición, manden a las 9 en punto de la mañana un Oficial al Hospital de Caridad para la visita al Hospital de Caridad.

Día 7 — REMISION DE LOS PARTES.

Art. 2º — Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos manden los Partes a l aMesa de Estado Mayor todos los días a las 9 de la mañana.

Día 10 — REITERACION DE UNA ORDEN.

Art. 2º — Se hace necesario que los Señores Jefes de los Cuerpos no olviden el artículo 2º de la Orden General del 10 de Junio de 1860 que es como sigue — Art. 2º — "Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos que en lo sucesivo retengan en la Caja respectiva los haberes de los individuos de tropa que se encuentran enfermos en el Hospital, debiendo devolverles sus alcances en el momento que se presenten con el alta prontos para el Servicio — Lamas".

Día 11 — NUMERO DE PLAZAS PARA LAS BANDAS.

Art. 2º — El Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto lo siguiente — Debiendo arreglarse definitivamente el número de Plazas de que debe componerse la Música Militar de cada Batallón de Infantería; el Gobierno ha dispuesto, oído el parecer del Señor Inspector, que por ahora y hasta nueva resolución se compondrán de los veinte músicos regimentados que señala la Ley del Presupuesto, con la dotación que les acuerda, y veinte contratados incluso el Maestro Mayor. Comuníquese a la Contaduría General para que cargue esa cantidad a gastos extraordinarios de guerra y dése en la Orden General para cumplimiento de los Cuerpos. — Rúbrica de S. E. — Pérez.

LECCIONES DE TACTICA MILITAR.

Art. 3º — Con la misma fecha y de conformidad con el dictamen del Señor Director de la Escuela Militar ha dispuesto que: Debiendo ponerse en ejercicio el Aula de Táctica Militar que figura en la ley de presupuesto; oído el dictamen del General Director de ella, y en la necesidad de conformar la instrucción de éste ramo importante de la educación militar adoptando las alteraciones o reformas que se le introduzcan en la ley que hoy rige en el Arma de Infantería por la Comisión Especial encargada de su redacción; el Gobierno dispone que los lunes y jueves de cada semana concurran a la Escuela Militar los Oficiales francos y Distinguidos de los Cuerpos de Cazadores y Artillería de Plaza a oir las lecciones y explicaciones del Señor Coronel Profesor de Táctica; quien inspeccionará también las que reciban del Maestro de Esgrima que hará ejercitar en su presencia Comuníquese al Señor General Director de la Escuela Militar quien pasará mensualmente una relación del estado del aula, de los Oficiales y Distinguidos que se hagan acreedores por su aplicación y adelanto y de las mejoras que deben introducirse en la enseñanza. Dése en la Orden General del Ejército — Rúbrica de S. E. — Pérez.

Día 12 — HONORES FUNEBRES.

Art. 2º — La Patria ha perdido un Jefe Distinguido, las olas arrebataron ayer al Coronel Don Jacinto Barbal, dejando un vacío en el Ejército que el Gobierno lamenta sobremanera, hoy a las 5 de la tarde se le dará sepultura al cadáver y al efecto ordena que el Batallón 1º de Cazadores de gran parada centro azul esté formado a las cuatro y media de la tarde frente a la casa mortuoria Calle de San José para acompañarlo hasta el Cementerio y hacerle allí los honores corrsepondientes a la Clase Militar que investía, los Jefes y Oficiales de la Guarnición asistirán a esta hora al E. M. de centro azul y kepi para acompañar a los deudos de este Jefe en muestra del aprecio y respeto que merecen al Ejército sus servicios.

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO Y ORDEN.

Art. 2º — Los Cuerpos de la Guarnición pasarán la Revista de presente en sus Cuarteles el sábado 15 del corriente a las 7 de la mañana.

Art. 3º — Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos manden para la Orden y Santo de las 2 a las 3 de la tarde.

Día 14 — APERTURA DE LAS CAMARAS.

Art. 2º — Debiendo tener lugar mañana la apertura de las sesiones de las Honorables Cámaras, el Batallón Guardia Departamental mandará una Compañía a las 12 del día de Gran Parada, para hacer los honores de estilo en aquel acto solemne.

Día 18 — DISPOSICIONES.

Art. 2º — Desde esta fecha los Cuerpos que se hallen francos sin destacamento, harán ejercicios diarios mañana y tarde.

HONORES POR FALLECIMIENTO DEL PRINCIPE ALBERTO.

Art. 3º — Para acompañar al sentimiento que ha causado a los subditos británicos la muerte del Príncipe Alberto, esposo de la Reina de Inglaterra, en todos los puntos militares se tendrá la bandera a media asta todo el día de mañana.

Art. 4º — Notándose falta de cumplimiento al artículo 2º de la Orden General del 6 de Noviembre de 1860 y recomendada su observación a la del 5 de marzo de 1861, nuevamente se ordena que el relevo de la Guardia debe hacerse infaliblemente a las 8 en punto de la mañana.

Día 19 — ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ITUZAINGO.

Art. 2º — Siendo mañana aniversario de la Batalla de Ituzaingó se ordena a los Señores Jefes de los Cuerpos y demás Puntos Militares enarbolar la Bandera Nacional todo el día.

Día 23 — SUSPENSION DE EJERCICIOS Y CONTRATO DE MUSICOS.

Art. 2º — El Gobierno dispone que siendo el domingo próximo primer día de la fiesta de carnaval se les dispense a las GG.NN. el ejercicio que debieran hacer ese día.

Art. 3º — Los Jefes de los Cuerpos remitirán a la mesa del Comisario para ser anotados, los contratos originales de los músicos contratados que tengan y en lo sucesivo los de los que se contraten.

MES DE MARZO.

Día 11 — REMISION DE ENFERMOS AL HOSPITAL.

Art. 2º — Queda prohibido desde esta fecha que en los Cuarteles hayan enfermos por insignificantes que sean las enfermedades. Los Señores Jefes de los Cuerpos tendrán especial cuidado en remitir al Hospital los enfermos que tuvieren para ser atendidos allí, con la atención que requiera el padecimiento del individuo, evitando por este medio que una simple enfermedad degenere en grave, con peligro de la vida del individuo. Las Bajas para el Hospital vendrán a anotarse en la Mesa de Estado Mayor.

Día 12 — DESTINO.

Art. 2º — El Superior Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto siguiente — Montevideo Marzo 12 de 1862 — Habiendo renunciado el Teniente Coronel Graduado Don Juan Furriol el destino que desempeñaba como Encargado de la Mesa de Estado Mayor adjunta a la Secretaría de Guerra; el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º. Nómbrase al Señor Coronel Graduado Teniente Coronel Don Juan A. Estomba Jefe de la Mesa de Estado Mayor — Comuníquese y publíquese — Berro — Pantaleón Pérez.

Día 13 — DESTINOS.

Art. 2º — El Exmo. Presidente de la República ha dictado con fecha de ayer la resolución siguiente: — Habiendo fallecido el Teniente Coronel Don Manuel Ubal Comandante en Jefe de la Guardia Nacional del Departamento de Canelones y siendo necesario y urgente proveer ese destino en un Jefe de reconocidas aptitudes el Presidente de la República acuerda y decreta — Art. 1º. Nombrar Comandante en Jefe de la Guardia Nacional del Departamento de Canelones al Teniente Coronel Don Juan Valdez. Art. 2º. Comuníquese y publíquese.

Art. 3º — Con la misma fecha el Gobierno ha concedido la separación de la Compañía Urbana de la Capital al Teniente 1º Don Hilario Silva y del Batallón Guardia Departamental al Sub-Teniente Juan José Rey pasando ambos a continuar sus servicios al E.M.P.

REVISTA DE COMISARIO.

Art. 4º — La Revista de Comisario se pasará de presente en los Cuarteles respectivos el sábado 15 del corriente a las 7 de la mañana debiendo concurrir para ese acto al Batallón Guardias Departamentales el Cuadro Veteranos del de Extramuros.

Día 18 — EJERCICIO Y REVISTA.

Art. 2º — Los Batallones 1º y 2º de Cazadores, la Compañía de Artillería, los Batallones 1º y 2º de GG.NN., el de Extramuros y el de la Unión se prepararán para un ejercicio de línea que tendrá lugar el domingo 6 de abril. Oportunamente se darán las órdenes necesarias al efecto.

Art. 3º — El domingo próximo 23 del corriente la Guardia Nacional de Caballería a las órdenes del Teniente Coronel Don Estanislao Alvarado formará en el Camino de la Unión a Maroñas para ser revistado por el Señor General Inspector del Arma.

Día 19 — DESTINO.

Art. 2º — El Gobierno ha dispuesto con fecha 17 del que corre que el Sargento Mayor Don Juan José Segundo sea agregado a la Comisión de Táctica.

Día 22. — REVISTA.

Art. 2º — La Revista que debía pasarse a la Guardia Nacional de Extramuros el domingo 23 queda transferida por el mal estado de los caminos para el martes 25 del corriente en el mismo lugar a las 8 de la mañana.

Día 26 — RESULTADO DE LA REVISTA.

Art. 2º — Ayer ha sido revistada la Guardia Nacional de Caballería y el Gobierno está satisfecho del estado de adelanto e instrucción que se encuentra, lo que habla muy bien en favor de los Jefes. En adelante continuarán los ejercicios en los días festivos hasta nueva disposición.

MES DE ABRIL.

Día 1º — EJERCICIO DE LINEA.

Art. 2º — El domingo 6 del corriente tendrá lugar el Ejercicio de Línea que mandará el Señor Brigadier General Don Antonio Díaz Inspector de Infantería. Al efecto a las 8 de la mañana estarán los Cuerpos en correcta formación en el orden siguiente:
—La derecha de la Línea apoyará en la Plaza de Cagancha siguiendo la calle que conduce al Cordón y formarán el Batallón 1º de GG.NN., el 2º de GG.NN., Extramuros, las piezas de Artillería con sus dotaciones correspondientes. 1º y 2º de Cazadores. En esta disposición el Señor General marchará con la División al campo destinado para la instrucción.
—El Batallón GG.NN. de la Unión esperará a la columna en las Tres Cruces y tomará en ella la colocación que le corresponde y que le indicará el General. A las 10 llegará S. E. el Señor Presidente de la República a presenciar las maniobras.
—El Escuadrón de Policía Montado servirá de escolta a S. E. debiendo estar formado a las 8 de la mañana en la Casa de Gobierno.
—Servirán de Ayudantes al Jefe de la Línea el Teniente Coronel Don Hermenegildo Fuentes, Sargento Mayor Don Ildefonso Reyes, Capitán Don Gregorio Castro y Capitán Don Saturnino Bonafoz y Ayudante Mayor Don Mateo Blanquet. Las tropas vivaquearán en el Campo.

—Los Señores Generales, Jefes y Oficiales francos del Ejército se presentarán a caballo a las 8 de la mañna en la Casa de Gobierno para acompañar a S. E.
—Las Guardias Principal y Aduana las dará la Compañía Urbana debiendo relevarlas el día 5 a las 4 de la tarde componiéndose del personal siguiente: la 1a. de un Oficial, un Sargento, 2 Cabos y 10 Soldados y la 2a. de un Oficial, un Sargento, 2 Cabos y 6 Soldados.
—El Jefe del 1º de Cazadores dejará en el Destacamento de la Villa de la Unión un Oficial, un Sargento, 2 Cabos y 10 Soldados, haciendo retirar el resto del Parque a su Cuartel el día 5 a las 4 de la tarde.
—El Jefe de la Caballería de Extramuros remitirá a las órdenes del Comandante del Destacamento de la Cárcel de la Unión, 12 individuos del Cuadro Veterano con su armamento, exceptuando 2 Cornetas que pondrá a las órdenes del Señor General Díaz, a caballo.
—El Destacamento del Cerro será relevado por la Compañía de Inválidos el día 5 a las 7 de la mañana.
—Los Cuerpos formarán ese día con uniformes de Cuartel.

Día 4 — ASCENSOS.

Art. 2º — El Superior Gobierno ha tenido a bien aprobar las propuestas hechas por el Jefe del Batallón Guardia Departamental, confiriendo despacho para Ayudante Mayor al Teniente 2º Don Santos Martínez, para Teniente 1º a los Ttes. 2dos. Miguel Olivera y Don Resinaldo Latorre y para Tenientes 2os. a los Sub-Tenientes Don Miguel Gómez, Don Desiderio Arenas y Don Juan Pablo Pérez.

ALTA DE CIRUJANO EN EL E.M.A.

Art. 3º — El Gobierno ha dispuesto que el cirujano Teniente Coronel Don Juan Francisco Correa se dé de alta en el Estado Mayor Activo para el Servicio de los Cuerpos de GG.NN. de la Capital, dejando subsistente el artículo 2º de la Orden General del 28 de Febrero de 1860.

Día 5 — RELEVO DE SERVICIO.

Art. 2º — El día 7 a la hora de costumbre será relevado el Servicio de Guarnición y Destacamento, debiendo dar la Guardia Principal, la Guardia de Artillería de Plaza; la de Aduana el Batallón 1º de Cazadores y los destacamentos de Unión y Parque el Batallón que le corresponde, que es el Guardia Departamental.

PROHIBICION SALIR DE NOCHE ARMADOS.

Art. 3º — Se previene a los Jefes de los Cuerpos que no permitan a ningún individuo de tropa salir por la noche armados.

RETRETA.

Art. 4º — El Batallón 1º de GG.NN. que debía dar mañana la retreta, la dará el lunes 7.

Día 7 — RESULTADO DE LA INSTRUCCION.

Art. 2º — El Señor Presidente de la República ha quedado muy satisfecho del estado de los Cuerpos de la Guarnición habiendo conocido sus adelantos en el ejercicio de fuego que presenció ayer y agradece las manifestaciones de aprecio y respeto recibidas por la G. N. y Cuerpos del Ejército.

Día 9 — SUSPENSION DE INSTRUCCION.

Art. 2º — La Superioridad ha dispuesto sea dispensado el Ejercicio Doctrinal a la Guardia Nacional de Infantería el domingo próximo 13 del corriente.

Día 12 — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario tendrá lugar de presente en la Plazoleta de la Casa de Gobierno el martes 15 del corriente a las 11 de la mañana, debiendo concurrir los Cuerpos de la Guarnición y Planas Mayores de las GG.NN. de gran parada centro azul, los Destacamentos de la Unión y Parque y la Plana Mayor de la Villa de la Unión la pasarán también de presente en sus respectivos destinos, haciéndolo la Compañía de Inválidos por Papeleta.

Día 14 — DISPOSICIONES JURIDICAS.

Art. 2º — El Superior Gobierno ha dispuesto se dé en la Orden General para conocimiento de los Jefes y Oficiales del Ejército la siguiente Ley. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General decretan con valor y fuerza de ley. Art. 1º. Queda abolido todo fuero personal en las causas civiles y criminales. Art. 2º. El conocimiento de las causas que se formen para la averiguación y castigo de los delitos que solo puedan cometerse por individuos del Clero, quedan sujetos a Jurisdicción Eclesiástica. Art. 3º. El conocimiento de las causas que se forman para la averiguación de los delitos que solo son tales, cometidos por un militar, quedan sujetos a la Jurisdicción Militar. Art. 4º. Quedan sujetos a la misma jurisdicción todos los delitos cometidos por militares dentro de los Cuarteles, en marcha, en campaña o en actos de servicio. Art. 5º. Los individuos de la Marina y los Matriculados quedan en el caso expresado en los artículos antecedentes. Art. 6º. Los Jueces que procedan a la prisión de los individuos que por esta Ley quedan sin fuero, darán aviso inmediatamente al Jefe respectivo del reo. Art. 7º. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones en Mon-

tevideo, a cinco de marzo de 1838 — Lorenzo Pérez, Vicepresidente; Luis B. Cavia, Secretario — Decreto del Gobierno — Montevideo, marzo 6 de 1838 — Cúmplise, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y dése al R. N. — ORIBE — Juan B. Blanco.

Día 15 — RELATIVO A SEMANA SANTA.

Art. 2º — Se invita a los Señores Jefes y Oficiales de la Guarnición para que concurran el jueves 17 del corriente a las 2 y media de la tarde en punto, de gran parada centro azul, a la Secretaría de este Ministerio para acompañar al Superior Gobierno a las Estaciones.

Art. 3º — La Guardia y tropa de servicio vestirán de gran parada centro azul los días jueves, viernes y sábado Santo y las banderas de las Fortalezas y Cuarteles se conservarán a media asta desde el jueves a las 10 de la mañana hasta la Aleluya del sábado.

Día 16 — RELATIVO A SEMANA SANTA.

Art. 2º — Para el sábado 19 al toque de Aleluya, la Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos.

Art. 3º — Las músicas nombradas romperán la marcha de sus respectivos Cuarteles a las 7 y media de la noche, debiendo marchar hasta la Plaza de la Constitución donde tocarán alternativamente hasta las 9 y media.

Día 19 — EJERCICIO DE FUEGO.

Art. 2º — Teniendo mañana Ejercicio de Fuego la Compañía de Artillería de Plaza, el Gobierno dispone que la banda de música del Batallón 2º de Cazadores sea puesta a las 6 de la mañana a disposición del Jefe del 2º de GG.NN. para acoampañar a este Cuerpo al Ejercicio de Fuego que también tendrá mañana.

Día 21 — ASCENSOS.

Art. 2º — Con fecha 19 del presente el Superior Gobierno ha expedido despachos de Sargento Mayor efectivo a los Graduados Don Joaquín N. Vasconcelos, Don Federico Tapia y Capitán Don Gregorio Castro, de Sargento Mayor Graduado al Capitán Don Carlos Ambrosio Fernández y el empleo de Capitán al Ayudante Mayor Don Mateo Bianquet.

Día 22 — COMPOSICION DE DESTACAMENTOS.

Art. 2º — La Superioridad dispone que desde hoy en adelante los Destacamentos de la Villa de la Unión y Parque se compongan del

modo siguiente: el de la Unión con un Capitán, 2 Oficiales subalternos, dos Sargentos, cuatro Cabos y 40 Soldados; el del Parque de un Oficial, dos Sargentos, tres Cabos y 12 Soldados.

Día 23 — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Sargento 1º del Batallón 2º de Guardias Nacionales Pablo H. Michaud ha recaído el siguiente decreto — Montevideo Abril 21 de 1862 -- Procédase a la formación del Consejo de Guerra Ordinario que debe entender en esta causa, nombrándose para componerlo al Señor Coronel Profesor de Táctica Don Cipriano Miró como Presidente y como Vocales a los Sargentos Mayores Graduados Don Belisario Estomba, Don Juan C. Arrién, Don Francisco Martínez, Don Augusto Baldriz, Don Ambrosio Fernández y Don Francisco Sagarra y Capitanes Don Marino Lallera y Don Mateo Bianquet. La reunión del Consejo tendrá lugar el jueves 24 del corriente a las 12 del día en la Oficina de Comisaría. Comuníquese — Rúbrica de S. E. -- Pérez.

Art. 3º — Los Señores Oficiales francos de la Guarnición concurrirán a esa hora a presenciar el acto.

HONORES FUNEBRES.

Art. 4º — Para mañana a las 4 en punto de la tarde la Compañía de Artillería de Plaza mandará un piquete compuesto de un Oficial y 25 individuos de tropa, inclusive un Tambor, a la casa del Capitán Don Floro Madriaga en la Calle de Alzáibar esquina de Santa Teresa para acompañar al Cementerio el cadáver del Teniente 1º Don Tomás Madriaga y hacerle los honores debidos a su clase.

Día 25 — DISPOSICION.

Art. 2º — Se previene a los Señores Jefes de los Cuerpos den cumplimiento al artículo 2º de la Orden General del 7 de febrero próximo pasado debiendo dejar los Partes en la Guardia Principal, si acaso hallarse cerrada la Oficina del E. M.

Día 26 — SUSPENSION DE EJERCICIOS.

Art. 2º — El Batallón 1º de Cazadores suspenderá el Ejercicio que debía hacer mañana y mandará una Compañía con sus respectivos Oficiales vestidos de gran parada centro azul con bandera y banda de música a la Iglesia del Reducto, debiendo hallarse en aquel lugar a la una en punto de la tarde del día de mañana.

Día 27 — REFERENTE A SOLICITUDES DE SUBDITOS BRASILEROS.

Art. 2º — La Superioridad ha dispuesto que en adelante los Jefes de los Cuerpos no admitan solicitud de ningún súbdito brasilero para Enganche sin que se presente munido de un certificado de la Legación que acredite no haber inconveniente para contratar sus Servicios en el Ejército de la República.

Día 29 — PARADA MILITAR.

Art. 2º — El jueves 1 ºde Mayo tendrá lugar una Gran Parada en celebridad de los Santos Patrones y aniversario de la entrada del Gobierno Patrio en la Capital de la República. Los Cuerpos de la Guarnición se hallarán formados en el orden siguiente: La derecha de la Línea apoyará en la bocacalle de la 33 y Rincón prolongándose por ésta hasta formar martillo a la de Ituzaingó en frente a la Iglesia Matriz. La formación de los Cuerpos será la Compñía de Artillería agregada al Batallón 1º de Cazadores y el 2º cerrando la izquierda de la Compañía Urbana de la Capital.

Art. 3º — La Parada será mandada por el Señor General Don Andrés A. Gómez y serán sus ayudantes el Sargento Mayor Graduado Don León de Mendoza, Capitán Don Angel Cuervos, Capitán Graduado Don Emilio Marnies y Ayudante Mayor Don Juan M. Novoa los que se pondrán a las órdenes del General nombrado el día 1º a las 9 de la mañana.

Art. 4º — Se invita a los Señores Generales y Oficiales francos de la Guarnición para que a la hora indicada concurran a la Casa de Gobierno para acompañar al Poder Ejecutivo al Templo.

Art. 5º — La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos al salir el Gobierno del Templo.

Art. 6º — Los Cuadros Veteranos del 1º y 2º de GG.NN. y los de Infantería y Caballería de Extramuros con sus respectivos Oficiales se presentarán mañana 30 a las 9 de la mañana al Señor Coronel Don Juan A. Estomba Jefe de la Mesa de E. M. para ser destinados a cubrir el Servicio de la Guarnición el día 1º.

Art. 7º — El Ayudante Mayor Don Eustaquio Chalar, con el Cuadro Veteranos de la Villa de la Unión relevará al Destacamento de la Cárcel de esa Villa mañana a las 7 de ella.

Art. 8º — La Compañía de Inválidos relevará mañana a las 7 de la mañana al Destacamento del Cerro y tanto éste como el de la Unión se retirarán a sus Cuarteles.

Art. 9º — Concluida la formación los Cuerpos que le corresponda relevarán las Guardias de Plaza y Destacamentos como está prevenido.

Art. 10º — El Jefe del Parque hará retirar a su Cuartel el Destacamento de ese Punto a las 4 de la tarde.

Día 30 — CAMBIO DE JEFE DE LA PARADA.

Art. 2º — Por excusación legal que ha hecho el Señor General Don Andrés A. Gómez considerada justa por el Gobierno, nómbrase para mandar la Parada de mañana que será de centro azul al Señor General Don José R. Villagrán.

MES DE MAYO.

Día 6 — HORA DE RELEVO DEL SERVICIO.

Art. 2º — Desde mañana en adelante y hasta nueva resolución el Servicio de la Guarnición se relevará a las 10 de la mañana.

Día 9 — DESTINO.

Art. 2º — Con fecha del presente el Gobierno ha expedido el decreto siguiente — El Presidente de la República ha acordado y decreta — Art. 1º. Nómbrase al Teniente Coronel Don Benedicto Morosini Comandante del Escuadrón Escolta de Gobierno. Art. 2º. Comuníquese y publíquese. — Berro — Pantaleón Pérez.

Día 13 — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario tendrá lugar de presente en la Plazoleta de la Casa de Gobierno, el jueves 15 del corriente a las 11 de la mañana en los mismos términos que la del 15 de Abril pasado.

Día 15 — PRESENTACION DE CREDENCIALES.

Art. 2º — Mañana 16 del corriente el Señor Dr. Seoane debe presentar sus credenciales a S. E. el Señor Presidente, acreditado por su nación Ministro residente del Perú cerca del Gobirno de la República, cuyo acto tendrá lugar a las 2 de la tarde. Al efecto para hcer los honores correspondientes al rango diplomático que inviste una Compañía del Batallón Guardia Departamental vestida de gran parada con bandera y música estará a la 1 formada en el patio del Fuerte. Luego de concluído el acto y al retirarse el Señor Ministro, la Guardia de Honor echará armas al hombro y batirá marcha.

Día 16 – LICENCIAS POR LA NOCHE.

Art. 2º – Se previene a los Jefes de los Cuerpos que desde esta fecha en adelante los individuos de tropa que obtengan licencia para la noche deben llevarla escrita y firmada por sus respectivos Capitanes y visada por su Jefe.

Art. 3º – Todo individuo de tropa que se hallare de noche después del toque de silencio en la calle, sin la correspondiente licencia, será conducido al departamento de Policía de donde se le pasará aviso al Jefe que corresponda para que lo mande buscar.

Día 21 – ASCENSOS.

Art. 2º – En la propuesta hecha por el Jefe Político de Cerro Pargo para Capitán de la Compañía Urbana de dicho departamento en favor del Teniente 1º Don Rafael Formosa el Gobierno ha resuelto lo siguiente – Montevideo Mayo 19 de 1862 – Apruébase la propuesta hecha por el Jefe Político de Cerro Largo para Comandante de la Compañía Urbana al Teniente 1º Don Rafael Formoso. Extiéndase los despachos de Capitán Graduado, comuníquese y dése a la Orden General – Rúbrica de S. E. – Pérez.

Día 22 – ACTOS CON MOTIVO DEL 25 DE MAYO.

Art. 2º – Debiendo llevarse el 25 del corriente la media fiesta cívica que dispone la ley, el Gobierno ha dispuesto que a la 1 en punto de la tarde tenga lugar un Te Deum en la Iglesia Matriz, con asistencia de las autoridades civiles y militares; al efecto los Batallones 1º y 2º de Cazadores y Compañía de Artillería de Plaza, de gran parada centro azul, estarán prontos a las 12 del día en la Plaza de la Independencia y sus Jefes se pondrán a las órdenes del General Don José R. Villagrán.

Art. 3º – Los Señores Jefes y Oficiales francos del Ejército son invitados a presentarse a las 12 en punto en la Secretaría de Guerra para formar el cortejo que debe acompañar al Presidente de la República, recomendándoles el Señor Ministro de la Guerra la más puntual asistencia.

Art. 4º – Los Cuadros Veteranos del 1º y 2º de GG.NN. y Extramuros de Infantería vestidos de gran parada con sus respectivos Oficiales se presentarán el 24 a las 2 de la tarde al Jefe de la Mesa de E. M. para ser destinados.

Art. 5º – La Compañía de Inválidos relevará el Destacamento del Cerro, el mismo 24 a las 7 de la mañana, retirándose a su Cuartel tanto éste como el de la Unión y Parque.

Art. 6º – Nómbrase ayudante del Jefe que mandará la parada al

Sargento Mayor Graduado Don León de Mendoza, Capitán Don Angel Cuervos, Capitán Graduado Don Emilio Mernies y ayudante mayor Don Juan María Novoa los que se pondrán a sus órdenes a las 10 de la mañana del domingo.

Art. 7º — Concluída la formación los Cuerpos que les corresponda relevarán el servicio de la Guarnición.

Día 26. — DESTINO.

Art. 2º — Con fecha 24 del presente el Gobierno ha nombrado al Teniente Coronel Don Juan P. Pérez Jefe del Detall de las fuerzas del norte del Río Negro y con la misma fecha ha dispuesto que el Capitán de la Plana Mayor Pasiva Don José Balle pase a continuar sus servicios al Escuadrón Escolta de Gobierno a mandar la 1a. Compañía.

Día 30. — RETRETAS.

Art. 2º — Desde el 1o. del corriente Junio romperá la Retreta en sus respectivos Cuarteles marchando a situarse en la Calle del 25 de Mayo entre la de Misiones e Ituzaingó donde tocarán 3 piezas, debiendo tocar la última a las 9 en la Plaza de la Constitución retirándose enseguida a sus Cuarteles.

MES DE JUNIO

Día 2. — DESTINOS.

Art. 2º — Con fecha del pasado el Superior Gobierno ha dispuesto que el Capitán de la P.M.P. Don Leopoldo Vidal, pase a desempeñar la Ayudantía de la Guardia Nacional de Canelones, pasando en su consecuencia al Capitán Graduado Don Silvestre Reyes que la desempeñaba a ingresar en el E.M.P.

Día 3. — ASCENSOS.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Exmo. Presidente de la República se ha servido aprobar las propuestas hechas por el Jefe del 1o. de Cazadores en el orden siguiente: Para Abanderado al Distinguido Don Ignacio Idoyaga - Para Teniente 1o. de la Compañía de Carabineros al de igual clase de la de Volteadores Don Hilario Doval, para Sub-Teniente 2o. de la misma Compañía al Abanderado Don Eleuterio Pérez, para Sub-Teniente 2o. de la 1a. Compañía al Distinguido Don Benjamín Villademoros, para Teniente 2o. de la 2a. Compañía al de igual clase Agregado a la Plana Mayor Don Jorge Alemán, para Sub-Teniente 1o. de Volteadores al Teniente 2o. de la 2a. Compañía Don Ruperto Madrazo y para Subteniente 2o. de la misma al Distinguido Don Pedro Barrera.

Día 5. — DESPACHO.

Art. 2º — El Superior Gobierno con fecha 3 del presente ha expedido Despacho de Porta Estandarte al Ciudadano Don Manuel Ruiz a propuesta hecha por el Jefe de la G. N. de Canelones Don Juan Valdez.

Día 6. — DESTINOS.

Art. 2º — Con fecha 21 del pasado el Superior Gobierno ha dispuesto que el Sargento Mayor Don Constancio Otondo que se hallaba Encargado de la Mayoría de la G.N. de la Colonia pase a desempeñar la de la G.N. de la Caballería de la Capital y con fecha 4 del presente ha dispuesto igualmente que el Capitán Don Eusebio Carrasco pase a desempeñar aquella de la Colonia.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario tendrá lugar de presente el lunes 16 del corriente a las 11 de la mañana en la Plazoleta de la Casa de Gobierno en los mismos términos que las anteriores .

Día 18. — FUNCION DE CORPUS CHRISTI.

Art. 2º — Debiendo tener lugar mañana en la Iglesia Matriz la Función de Corpus a la que asis irá el Gobierno, se comunica a los Señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército para que concurran al Templo a las 11 en punto de la mañana de gran parada centro azul.

Día 26. — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Soldado de la Compañía Urbana del Departamento de Soriano Ramón Romero acusado de haber dado muerte al súbdito inglés Guillermo Hard ha recaído el siguiente decreto - Ministerio de Guerra - Montevideo Junio 25 de 1862 - Procédase a la formación de Consejo de Guerra Ordinario que tendrá lugar el sábado 28 del corriente a las 12 del día en el despacho del Ministro de la Guerra. Nómbrase para componerlo al Señor General Don José María Reyes en calidad de Presidente y Vocales a los Señores Sargentos Mayores Graduados Don Belisario Estomba, Don Juan Cruz Arrién, Don Francisco Martínez, Don Ambrosio Fernández y Don Francisco Sagarra y Capitanes Don Jaime Montero, Don Rufino Montesdeoca, Don Máximo Lallera, Don Angel Cuervos y Don Buenaventura Vázquez - Comuníquese - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Art. 3º — Los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán a presenciar el acto al local destinado.

Día 28. — REFERENTE A DESCUENTOS DEL PERSONAL.

Art. 2º — Con fecha 26 del presente el Superior Gobierno ha acordado lo siguiente. Art. 1o. El descuento de 4 pesos por la Plaza que se hace a los Cuerpos del Ejército se practicará mensualmente por 3 pesos en los presupuestos respectivos por la Contaduría General y quedarán depositados en las arcas del Estado para atender con ellos a las necesidades del Soldado conforme lo ha dispuesto la Orden General del 4 de Setiembre de 1860. Art. 2o. El peso de masita ingresará en los Cuerpos como lo dispone la Ordenanza para los objetos a que es destinado, debiendo los Jefes dar cuenta documentada de su inversión mensualmente al Ministerio de la Guerra por conducto de la Inspección del Arma - Comuníquese y dése a la Orden General del Ejército - Rúbrica de S.E. - Pérez.

DESTINOS.

Art. 3º — Con la misma fecha y ha propuesta hecha por el Jefe de la Guardia Nacional de Paysandú ha dispuesto lo que sigue - Destínase a desempeñar la Mayoría de la Guardia Nacional del Departamento de Paysandú al Sargento Mayor Don Nicolás Marfetán Ayudante de la Inspección de Caballería cesando en esta Comisión. Dése a la Orden General del Ejército y comuníquese a quien corresponda - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Art. 4º — En la propuesta hecha por el Señor General Inspector de Artillería para Ayudante de la Inspección ha recaído la resolución siguiente - Montevideo Junio 27 de 1862 - Aceptar la propuesta del Señor General Inspector de Artillería en favor del Sargento Mayor Don Juan Luis Cores para desempeñar la Ayudantía de dicha repartición - Dése a la Orden General - Rúbrica de S.E. - Pérez.

MES DE JULIO

Día 2. — DESTINOS.

Art. 2º — El Gobierno ha dispuesto cesen en el mando de la Fortaleza de San José de la Compañía de Artillería el Sargento Mayor Don Jacinto Parraga, el Teniente 1o. Don Lindolfo García cese igualmente en el destino que desempeñaba en la Compañía, pasando ambos al E.M.P.

Art. 3º — El Teniente Coronel Don Faustino Méndez es encargado provisoriamente del mando de la Fortaleza y de la Compañía de Artillería de Plaza.

Día 4. — DESTINO.

Art. 2º — En propuesta hecha por el Señor General Inspector de

Caballería para Ayudante de la Inspección en favor del Sargento Mayor Don Antonio Díaz ha recaído la resolución siguiente — Montevideo Julio 2 de 1862 - Apruébase la propuesta - Comuníquese al Jefe del Escuadrón Escolta y demás que corresponda - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Día 5. — BAJA.

Art. 2º — Con fecha de ayer ha sido dado de Baja por desertor el Sub-Teniente Don Fernando Vivas.

Día 8. — DESTINO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Gobierno ha decretado lo siguiente: Queda separado de la Guardia Nacional de Paysandú el Sub-Teniente Don Jacinto Novoa que pasará al E.M.P. - Comuníquese - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Día 10. — CESE DE SERVICIO, Y RELEVO DEL MISMO A CAUSA DEL MAL ESTADO DE LOS CAMINOS.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Gobierno ha acordado lo siguiente - Teniendo en vista el Gobierno los inconvenientes que ocasiona el estado de los caminos por la mala estación actual para la marcha de la fuerza de la Guarnición de ésta Capital que da servicio en la Cárcel Pública de la Villa de la Unión, dispone que mientras permanezcan dichos inconvenientes cesen los Cuerpos de la Guarnición en tal servicio, que será llenado con la fuerza de la Guardia Nacional de esa localidad que sea necesaria para desempeñarlo, practicándolo en la forma que se estableció anteriormente - Comuníquese - Rúbrica de S.E. - Pérez.

Día 11. — RELEVO DE SERVICIO.

Art. 2º — La fuerza movilizada de la Villa de la Unión relevará el Destacamento de esa Cárcel el domingo 13 del corriente.

Día 12. — DESTINOS.

Art. 2º — Con fecha 10 del presente el Gobierno ha dispuesto lo siguiente - Pase a desempeñar la Mayoría de la Guardia Nacional de la Colonia el Sargento Mayor Don Anselmo Corrales, cesando en esa Comisión el Capitán Don Eusebio Corrales.

REVISTA DE COMISARIO.

Art. 3º — La Revista de Comisario tendrá lugar de presente el martes 15 del corriente en la Plazoleta de la Casa de Gobierno a las 11 en punto de la mañana, en los mismos términos que las anteriores,

recomendándose a los Señores Jefes de los Cuerpos la más puntual asistencia a la hora indicada.

Art. 4º — La Guardia Nacional movilizada en la Villa de la Unión pasará de presente en Cuartel.

Día 14. — CLAUSURA DE CAMARAS.

Art. 2º — Debiendo tener lugar mañana 15 del corriente la Clausura de las Cámaras el Batallón 1º de Cazadores tendrá pronta en su Cuartel desde la 1 del día una Compañía vestida de gran parada con bandera y música para hacer los honores que corresponda a ese acto, debiendo avisársele por el E.M. la hora en que debe marchar.

Día 16. — ACTOS A REALIZARSE POR ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION.

Art. 2º — El 18 del corriente es el aniversario de la Jura de la Constitución política de la República y la ley la declara fiesta ordinaria en consecuencia el Gobierno dispone que a la una de ese día tendrá lugar un Te Deum en la Iglesia Matriz con asistencia de las autoridades civiles y militares, para el efecto se invita a los Señores Generales, Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurran a dicha Iglesia para acompañar al Exmo. Señor Presidente de la República.

Art. 3º — La Compañía de Artillería, 1o. y 2o. de Cazadores, formarán en el día a las 12 y media de gran parada centro azul en la Plaza de la Constitución.

Art. 4º — El Señor General Don Gabriel Velazco mandará la parada y se nombra para ayudantes a los Sargentos Mayores Don Antonio Díaz y Don Idelfonso Reyes y al Capitán Don Angel Cuervos y Sub-Teniente Don Casimiro Pérez.

Art. 5º — Nómbrase Maestro de la ceremonia para la Lista Militar al Señor Coronel Don Pedro Brun quien recibirá instrucciones del Señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Se recomienda a los Sres. Generales la asistencia.

Día 17. — SUSTITUYESE JEFE DE LA PARADA.

Art. 2º — Habiendo manifestado el Sr. General Don Gabriel Velazco que se halla enfermo imposibilitado de montar a caballo y habiendo igual causa en el Señor General Don Andrés A. Gómez, el Presidente de la República ha dispuesto que el Sr. General Don José R. Villagrán mande la Parada de mañana.

Art. 3º — El Sargento Mayor Don Francisco Sagarra se pondrá a las órdenes del Coronel Don Pedro Brun Jefe del ceremonial de mañana.

Art. 4º — Por excusación legal hecha por los Sargentos Mayores Don Idelfonso Reyes y Don Antonio Díaz nómbrase para ayudantes del Jefe de la parada al Sargento Mayor Graduado Don José L. Mendoza y Capitán Don Jerónimo Machado.

PRESENTACION DEL CUADRO DE VETERANOS DE GG.NN.

Art. 5º — El Cuadro Veteranos de GG.NN. se presentará mañana a las 8 de ella con sus respectivos Oficiales vestidos de gran parada en la Casa de Gobierno, igualmente lo hará el Cuadro Veterano del 2o. de GG.NN. debiendo presentarse ambos al Jefe de la Mesa de E.M. y en su defecto al Capitán Don Mateo Bianquet.

COMPAÑIA URBANA.

Art. 6º — La Compañía Urbana de la Capital formará mañana tomando la izquierda de la Línea.

Día 24. — NOMBRAMIENTOS EN EL LAZARETO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha decretado lo siguiente - Debiendo proveerse el destino de Jefe del Lazareto con arreglo a la ley de presupuesto el Presidente de la República acuerda y decreta - Art. 1o. Nómbrase Jefe del Lazareto al Sargento Mayor Don Isabelino Villademoros. Art. 2o. Nómbrase Ecónomo del Establecimiento al Capitán Graduado Ayudante Don Silvestre Reyes. Art. 3o. Comuníquese y publíquese.- Berro - Pantaleón Pérez.

Día 26 - HONORES AL SEÑOR MINISTRO DEL PERU.

Art. 2º — Perú. El Exmo. Señor Presidente ha dispuesto que a las doce de ese día la Batería de San José salude con 21 cañonazos la bandera de esa República hermana; en todos los Cuarteles y Puntos militares se tendrá durante ese día izado el Pabellón Nacional. Por el E.M. se ordenará que a la misma hora de la salva, una banda de música toque en la casa habitación de S.E. el Señor Ministro Peruano, el que será conducido por un Jefe que lo saludará en nombre del Ejército Oriental. En la noche dará Retreta las bandas del Batallón 1o. de Guardia Departamental y el 1o. de GG.NN. y tocarán también en la misma casa del Señor Ministro Peruano.

Día 31. — REITERACION DE UNA ORDEN.

Art. 2º — Habiéndose observado que las bandas de música no cumplen lo que está mandado por el artículo 2o. de la Orden General del 30 de Mayo pasado, se previene nuevamente que deben tocar 2 horas deste las 7 hasta las 9 en la Calle del 2 de Mayo, aumentando 2 horas desde las 7 hasta las 9 en la calle del 25 de Mayo, aumentando dose hasta nueva disposición las que debían tocar en la Plaza de la Constitución.

Día 1º — MODIFICACIONES DE RETRETAS.

Art. 2º — Por enfermedad de varios músicos de la Compañía de Artillería dará la retreta hoy el 1o. de Cazadores.

Art. 3º — En adelante se suprimen las retretas de los domingos y días festivos y la música que le corresponda tocará en esos días de 2 a 2 y media de la tarde en la Plaza Constitución.

Día 2. — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Soldado del Batallón 1o. de Cazadores José Martínez acusado del delito de deserción ha recaído la resolución siguiente - Procédase a la formación del Consejo de Guerra Ordinario que debe fallar en la causa del Soldado del Batallón 1o. de Cazadores José Martínez el cual deberá reunirse en el Cuartel del expresado Cuerpo y bajo la Presidencia de su Jefe el Coronel Don Juan E. Lenguas, el lunes 4 del presente a las 12 del día. Integrarán el Consejo como Vocales los Sargentos Mayores Graduados Don Belisario Estomba, Don Francisco Martínez, Don Augusto Baldriz, Don Francisco Sagarra y Capitanes Don Jaime Montoro, Don Rufino Montesdeoca, Don Máximo Lallera y Don Mateo Bianquet - Comuníquese y dése a la Orden General - Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 4. — CONCURRENCIA DE OFICIALES AL CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — Los Señores Oficiales francos de la Guarnición concurrirán mañana al local destinado por el Consejo de Guerra a presenciar el acto.

Día 8. — NOMBRAMIENTO.

Art. 2º — En la propuesta hecha por el Jefe de la Guardia Nacional del Departamento de Paysandú en favor del Sub-Teniente Don Juan J. Rey, para abanderado de ella ha recaído la resolución siguiente - Aprobado - Comuníquese y dése a la Orden General del Ejército. Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario tendrá lugar de presente en la Plazoleta de la Casa de Gobierno a las 11 de la mañana en la misma forma que las anteriores.

Día 16. – CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º – En la causa seguida contra el Soldado de la Guardia Nacional de Tacuarembó José María Franco acusado de haber herido al Sargento de su misma Compañía Anacleto Escobar ha recaído la siguiente resolución - Procédase a la reunión del Consejo de Guerra Ordinario que debe fallar en la causa seguida contra el Soldado de la Guardia Nacional del Departamento de Tacuarembó José María Franco, que presidirá el Sr. Don Lemes Bastarrica y serán los Vocales los Sargentos Mayores Graduados Don Belisario Estomba, Don Juan Cruz Arrién, Don Augusto Baldriz, Don Francisco Martínez y Don Franco Sagarra y Capitanes Don Buenaventura Vázquez, Don Rufino Montesdeoca, Don Máximo Lallera, Don Jaime Montoro y Don Andrés Cuervos, la reunión del Consejo tendrá lugar en la Sala de la Comisaría de Guerra a las 12 del día 18 del corriente - Comuníquese y dése a la Orden General - Rúbrica de S.E. – Pérez.

Art. 3º – Los Señores Oficiales francos de la Guarnición concurrirán al local antedicho en el Arto. anterior a presenciar el acto.

Día 17. – SUSTITUCIONES.

Art. 2º – Habiéndose excusado el Sr. Coronel Don Lesmes Bastarrica Presidente del Consejo de Guerra que debe tener lugar mañana, se nombra al Sr. Coronel Don Juan E. Lenguas para presidirlo.

Art. 3º – Mientras dure la enfermedad del Sargento Mayor Don Cornelio Costa, nómbrase para desempeñar aquella Mayoría al Capitán Don Buenaventura Vázquez.

Día 21. – ENTREGA DE PARTES

Art. 2º – Desde esta fecha en adelante los Partes de la Guardia de Prevención, Aduana y Policía los pasarán por escrito los Comandantes de ellas a la Guardia Principal, al salir el sol, para ser remitidos por el Comandante de esta Guardia al Jefe de Día.

Día 22. – ASCENSO.

Art. 2º – Con fecha 20 del corriente el Superior Gobierno ha expedido el despacho de Sargento Mayor efectivo al Graduado Don Casimiro Lareo.

Día 24. – CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA.

Art. 2º – Mañana 25 del corriente, aniversario de la Independencia de la República, la Batería de San José hará una salva de 21 cañonazos a las 12 del día y conservará las banderas izadas durante

él, en los Cuarteles y Puntos militares. Los Cuerpos vestirán de gran parada y centro azul, oirán misa en las Parroquias inmediatas y darán un paseo militar por la ciudad desfilando por delante de la casa de S.E. el Señor Presidente de la República.

Art. 3º — Las músicas del 1o. y 2o. de Cazadores tocarán alternando delante de la casa del Señor Presidente de las 2 a las 4 de la tarde y la de Artillería y 1o. de GC.NN. en la Plaza de la Constitución a la misma hora y en la misma forma.

Art. 4º — Los Jefes de los Cuerpos con sus respectivos Oficiales irán a la casa habitación del Señor Presidente a felicitarlo dentro de la misma hora 2 y 4 de la tarde.

Día 27. — DESTACAMENTO DEL CERRO.

Art. 2º — Desde mañana en adelante y hasta nueva disposición el Destacamento del Cerro de la Casa de la Pólvora será cubierto por la Compañía de Inválidos.

MES DE SETIEMBRE

Día 1º — RESOLUCION.

Art. 2º — En la causa seguida contra el prófugo Sargento Mayor Don Luis Antonio Pereyra ha recaído con fecha 29 del pasado Agosto la resolución siguiente. En méritos de las resultancias del proceso, atento al parecer fiscal y consejo del Auditor.

Día 2. — REFERENTE A LAS CAJAS DE LAS UNIDADES.

Art. 2º — El Gobierno con esta fecha ha acordado lo siguiente - Todos los actos que puedan practicarse contrarios al régimen, moralidad y exactitud que son necesarios para llenar como corresponde la Contabilidad de los Cuerpos, evitando de este modo cualquier perjuicio que a causa del poco esmero sobre ese particular pesaría sobre los individuos de tropa a quienes sus dineros pertenecen, el Gobierno acuerda que en todos los actos de línea y G.N. del Ejército funden en debida forma sus Cajas respectivas las que no las tuvieran establecidas; y que por los Inspectores de las Armas se prohíba toda anticipación por papeletas sobre los sueldos de la tropa - Comuníquese. Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 4. — COMPETENCIA.

Art. 2º — Los Señores Oficiales y Distinguidos de los Cuerpos de la Guarnición se prepararán para un asalto que tendrá lugar el mes próximo de Octubre en el salón de la Casa de Gobierno; 4 serán los premios destinados a los 4 más sobresalientes, sean Oficiales o

Distinguidos, a juicio de los Señores Oficiales Generales que presidan el acto; oportunamente se dirá por Orden General el día y hora que se efectuará.

Día 5. — ASCENSOS.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha concedido el grado de Capitán de Infantería de Línea al Teniente 1o. de la misma Arma Don Hilario Doval y el empleo de Sub-Teniente de Línea a los Distinguidos Don Julián Eneira y Don Cirilo Rodríguez.

CAMBIO DE LUGAR PARA LA EJECUCION DE LAS BANDAS.

Art. 3º — Desde el domingo en adelante la música que le corresponda en la Plaza Constitución tocará en la calle 18 de Julio entre las calles Andes y Convención.

Día 6. — BAJA.

Art. 2º — En la solicitud del Ayudante del Escuadrón Escolta de Gobierno ha recaído la resolución siguiente - Dése de Baja del Escuadrón Escolta de Gobierno al Ayudante Mayor Don León Schopinsti que pasará al E.M.P. - Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 11. — NORMA PARA ASCENSOS.

Art. 2º — Con fecha 9 del presente el Gobierno ha acordado lo siguiente - El Gobierno de la República en el interés de colocar la clase militar a la altura que le corresponde poniendo por su parte todos los medios posibles para conseguirlo acuerda: Art. 1o. Los Jefes de los Cuerpos de Línea del Ejército tendrán un especial cuidado de vigilar y atender la Educación Militar de los Soldados Distinguidos que tengan a sus órdenes así como la de los Oficiales. Art. 2o. En adelante el Soldado Distinguido para obtener el empleo de Oficial debe ser examinado sobre las obligaciones que corresponden a este Empleo con lo demás que señala la Ordenanza en el Art. 18 por una Comisión de Jefes competentes que nombrará el Gobierno y presidirá el Inspector del Arma. Art. 3o. El ascenso de un grado en los demás Oficiales de Línea será materia de examen en la misma forma que lo dispone en el Art. anterior. Art. 4o. El Coronel profesor de Táctica de Infantería dará aviso mensualmente al Ministerio de la Guerra del estado de adelanto en que se encuentran los S.S. Oficiales de esta Arma. Art. 5o. Comuníquese - Rúbrica de S.E. — Pérez.

CONSEJO DE GUERRA.

Art. 3º — El Consejo de Guerra ordinario que debía tener lugar el 18 del pasado Agosto para fallar en la causa seguida contra

el Soldado de Guardia Nacional de Tacuarembó José Ma. Franco se reunirá mañana 12 del corriente a las 12 del día en el Despacho del Señor Ministro de la Guerra en la misma forma que debía haber sido aquel y con presencia del Señor General Don José Ma. Reyes por indisposición del Señor Brigadier General Inspector de Caballería Don Ignacio Oribe.

Día 12. — EJERCICIO DE INSTRUCCION.

Art. 2º — Debiendo tener lugar el domingo próximo del corriente el simulacro de ataque y defensa en el Cuartel del No. 1 de Cazadores los Señores Jefes y Oficiales Francos de la Guarnición concurrirán a la Casa de Gobierno ese mismo día a las .... para acompañar a S.E. el Señor Ministro de la Guerra.

REVISTA DE COMISARIO.

Art. 3º — El lunes 15 del corriente tendrá lugar la Revista de Comisario en la Plazoleta de la Casa de Gobierno a la misma hora y en la misma forma que se ha ordenado las anteriores.

ADICION.

La hora en que los Señores Jefes y Oficiales deben de reunirse para acompañar al Señor Ministro de la Guerra según lo que dispone al artículo anterior se dirá mañana por la Orden General.

Día 13. — DISPONE HORARIO.

Art. 2º — A las 2 de la tarde del día de mañana, será la hora a que deben concurrir los Señores Jefes y Oficiales invitados por el artículo 2o. de la Orden General de ayer; para acompañar al Señor Ministro de la Guerra a presenciar el simulacro que ejecutará el 1o. de Cazadores en su Cuartel.

Día 15. — RESULTADO DE LA INSTRUCCION.

Art. 2º — Ayer ha tenido lugar el simulacro de ataque y defensa del Cuartel de Cazadores de la que ha dado cuenta el Señor Ministro de la Guerra al Exmo. Señor Presidente de la República habiendo quedado ambos plenamente satisfechos del estado de adelanto de instrucción en que se encuentra ese Batallón, ordenando se publique por la Orden General para la satisfacción de los Señores Jefes y Oficiales del Cuerpo.

INSTRUCCION.

Art. 3º — El Batallón 2o. de Cazadores se preparará para un simulacro de ataque y defensa del Cuartel cuyo día se dirá oportunamente.

Día 16. — COMISION PARA EXAMEN DE OFICIALES.

Art. 2º — Con fecha 13 del corriente el Gobierno ha dispuesto lo siguiente; en las propuestas presentadas en favor de algunos Oficiales y Distinguidos del 2o. de Cazadores, nómbrase una Comisión compuesta de los Señores Coroneles Don Cipriano Miró, Profesor de Táctica; Don Lesmes Baztarrica, Don Juan E. Lenguas y Don Rafael Echenique; presidida por el Brigadier General Inspector de Infantería Don Antonio Díaz para examinar los Oficiales propuestos con arreglo al acuerdo del 9 del corriente, previniéndose al Señor Inspector avise el día del examen para comunicarlo al Ejército en la Orden General a fin de que concurran a este acto los demás Oficiales y Distinguidos de los Cuerpos de la Guarnición. Comuníqueses- Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 17. — DESTINO.

Art. 2º — Con esta fecha por disposición superior pasa a la Compañía de Artillería de Plaza a servir en su Arma el Ayudante Mayor del Batallón 2o. de GG.NN. Don Juan María Novoa.

Día 18. — DESTINO.

Art. 2º — El Portaestandarte Don Benito Morales que fue incorporado en la lista militar con fecha 15 del corriente, ha dispuesto el Superior Gobierno que desde esta fecha pase en Comisión a la Mesa de Estado Mayor.

Día 19. — NOMBRAMIENTO DE SECRETARIOS DE ESTADO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha acordado lo siguiente - Habiendo cesado en sus funciones respectivas el Ministro Secretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Gobierno y de Relaciones Exteriores y el Ministro Interino de la Guerra, el Presidente de la República decreta: Art. 1º Qudan nombrados de Ministros Secretarios de Estado para el Departamento de Relaciones Exteriores el ciudadano Dr. Don Jaime Estrázulas, para el de Gobierno Don Juan P. Carabia, para el de Guerra y Marina el Coronel Don Joaquín Egaña y para el de Hacienda el ciudadano Don Plácido Laguna. Art. 2º El Oficial Mayor de Gobierno firmará el presente decreto. Art. 3º Comuníquese.

Día 20. — INSTRUCCION.

Art. 2º — Mañana a las 3 de la tarde tendrá lugar en el Batallón Guardia Departamental un simulacro de ataque y defensa, al efecto se invita a los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición a presenciar el acto.

Día 22. — ORDEN DEL DIA.

Art. 2º — Desde esta fecha en adelante los Jefes de Día pasarán a recibir orden diariamente del Jefe de la Mesa de Estado Mayor.

Día 23. — HORARIO PARA BANDAS DE MUSICA.

Art. 2º — Desde el domingo próximo en adelante la música que le corresponde tocar en la calle del 18 de Julio como está ordenado, lo hará desde las 2 de la tarde a las 5.

Día 24. — FALLECIMIENTO DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL DON ATANASIO SIERRA.

Art. 2º — Hoy ha fallecido el Teniente Coronel Don Atanasio Sierra, el último Oficial que pasó lista como tal en la Playa de la Agraciada el 19 de Abril de 1825, haciendo parte de la avanzada que dio por resultado la Independencia de la República.

El Gobierno lamenta la pérdida de un Jefe cuya existencia en ..... gloriosas del Ejército; y para honrar sus restos ha dispuesto que a las 9 y media del día de mañana los Batallones 1o. y 2o. de Cazadores y Compañía de Artillería, de gran parada centro azul, estén formados frente a la Casa Mortuoria en la Calle del 25 de Mayo número 294, siendo mandada esta fuerza por el Señor Coronel Don Gabriel Velasco, que lo acompañará al Cementerio y hará allí 3 descargas en el acto de la inhumación.

Art. 3o. — Los Jefes y Oficiales del Ejército de gran parada centro azul estarán a las 9 de la mañana en la Secretaría de Guerra para acompañar a S.E. el Señor Ministro.

Art. 4º — Se invita a los Señores Generales del Ejército y a los Señores Jefes y Oficiales de las GG.NN. a concurrir a este acto.

Día 25. — BAJA.

Art. 2º — Con fecha 23 del corriente el Superior Gobierno ha concedido la Baja y absoluta separación del servicio ha petición suya el Sub-Teniente del 1o. de Cazadores Don Eleuterio Pírez y ha accedido a lo pedido por el Teniente 2o. Don Miguel Gómez concediéndole la separación del Batallón Guardia Departamental al E.M.P.

HONORES FUNEBRES.

Art. 3º — Hoy ha fallecido el Teniente Coronel Don Manuel Gómez, antiguo Jefe del Ejército a cuyo cadáver debe darse sepultura a las 10 de ella; al efecto medio Batallón del 1o. de Cazadores se hallará formado a esa hora frente a la casa mortuoria, Calle de Cámaras No. 195 para acompañar esos restos al Cementerio y allí hacer los honores correspondientes a su rango.

Art. 4º — Los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición se hallarán reunidos en la Casa de Gobierno para acompañar al Jefe Encargado de la Mesa de Estado Mayor a las 9 y media de la mañana.

Día 26. — OBSERVACION.

Art. 2º — No habiéndose dado cumplimiento al artículo 4o. de la Orden General de ayer, S.E. el Señor Ministro dispone que en lo sucesivo los Señores Jefes y Oficiales del Ejército, se abstengan de faltar a las órdenes de la superioridad.

Día 27. — INSTRUCCION.

Mañana tendrá lugar el simulacro que debió hacer el domingo pasado la Guardia Departamental. Los Señores Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán a presenciar el acto que será a las 3 de la tarde.

Día 29. — SE ACREDITA AL CIUDADANO DON TIBURCIO GOMEZ SER UNO DE LOS "TREINTA Y TRES ORIENTALES".

Art. 2º — Habiendo acreditado debidamente el ciudadano Don Tiburcio Gómez ser uno de los treinta y dos valientes que bajo la dirección del Señor General Don Juan Antonio Lavalleja dieron principio el 19 de Abril de 1825 a la heroica empresa de libertar la patria, el Gobierno ha dispuesto sea dado de alta en la lista respectiva con opción a la pensión acordado por la Honorable Asamblea General el 14 de Julio de 1830.

ASCENSO.

Art. 3º — Con fecha 27 del corriente el Gobierno ha concedido el grado de Sargento Mayor al Capitán Don Eusebio Carrasco.

RETRETA.

Art. 4º — Desde el 1o. del próximo Octubre la Retreta se tocará en la Plaza Constitución desde las 8 a las 10 de la noche.

RESULTADO DE LA INSTRUCCION.

Art. 5º — El Gobierno ha quedado muy satisfecho del simulacro de ataque y defensa en el Cuartel del Batallón Guardia Departamental y ha dispuesto se haga saber a la Guarnición que los Jefes de ese Cuerpo han acreditado una vez más ..... y competencia en el puesto honroso que se les ha confiado.

MES DE OCTUBRE.

Día 1o. – DISPONE ORDENANZA.

Art. 2º – Desde esta fecha en adelante el Batallón Guardia Departamental mandará diariamente a la casa de S.E. el Señor Ministro de la Guerra un Hachero para Ordenanza.

Día 2. – REFERENTE A PARTES DIARIOS.

Art. 2º – Se previene a los Jefes de Día que deben mandar diariamente sus partes de las novedades que ocurren de instante al Señor Ministro de la Guerra sin necesidad de adjuntar los que reciben de las Guardias. Los Oficiales de Guardia en la Prevención de sus Cuarteles pondrán en sus partes el Batallón a que pertenecen.

Día 3. – ORDENES PARA BANDAS DE MUSICA.

Art. 2º – A las 9 en punto de la mañana del día del que corre las músicas del 1o. de Guardia Nacional y Compañía de Artillería de Plaza se hallarán reunidas en la Plaza de la Independencia, Agencia de los Omnibus, para ser conducidas a la Unión. El Oficial encargado de ellas pedirá en esa Agencia los ómnibus que necesita al efecto, debiendo ponerse a disposición del Presidente de la J.E.A.

Art. 3º – Desde esta noche las músicas que les toque el Servicio de Retreta romperán en la Calle Sarandí al lado de la J.E.A. frente a la Casa de rifa, donde tocará 3 piezas, concluyendo el resto en el punto determinado por disposiciones anteriores. Esta disposición se tocará a efecto mientras dure la rifa.

Día 4. – EXAMEN PARA OFICIALES.

Art. 2º – De conformidad con la Orden del 16 de Setiembre, tendrá lugar el lunes 6 del corriente a las 12 del día en el Batallón Guardia Departamental el examen de los Oficiales y Distinguidos del expresado. Los Oficiales y Distinguidos francos de los demás Cuerpos concurrirán a presenciar el acto.

COLABORACION CON EL JEFE POLITICO.

Art. 3º – Siempre que el Jefe Político de la Capital se dirija a los Jefes de los Cuerpos de la Guarnición pidiendo la filiación de alguno o algunos individuos de tropa y que esto sea para la averiguación de algún delito, el Señor Ministro de la Guerra ordena se le den cuantas necesite, prestándole además toda su cooperación y con ..... para la aprehensión del delincuente.

Día 6 — REINCORPORACION DE JEFES Y OFICIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAS POLITICAS.

Art. 2º — Con fecha 29 del pasado setiembre el Superior Gobierno ha expedido el siguiente decreto: Considerando: Que los militares del Ejército dados de Baja por causas políticas no han perdido el derecho de ser atendidos por sus servicios anteriores. Que mientras no se efectiviza la reforma militar en la cual podrían ser comprendidos esos servicios, no tienen aquellos individuos recursos para atender a su subsistencia; y que aún pueden ser útiles a la República restituidos a los grados que antes tenían; de acuerdo con el espíritu de la ley de 1861 sobre amnistía y el uso de las facultades administrativas que competen al Poder Ejecutivo; el Presidente de la República en Consejo General de Ministros ha acordado y acuerda: Art. 1o. Los Jefes y Oficiales del Ejército dado de baja por causas políticas en los años 1857 y 58, serán reincorporados al E.M.P. con los grados que tenían por solo hecho de solicitud del Gobierno, acompañando las justificaciones necesarias. Art. 2o. Los Jefes y Oficiales inválidos dados de Baja por iguales causas, en los años mencionados, serán agregados de nuevo al Cuerpo respectivo. Art. 3o. No debiendo ser perjudicados los que se ha y han hallado ausentes, por causas políticas respecto de derechos adquiridos, el Poder Ejecutivo pedirá autorización a las HH.CC.LL. en el próximo período para mandar liquidar los haberes atrasados anteriores a la Caja correspondiente a los Jefes y Oficiales que encontrándose en aquel caso hicieren uso del derecho que les acuerda los artículos 1o. y 2o. Art. 4o. Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y dése al libro competente. Berro. J. Estrázulas. Juan P. Carabia. Joaquín F. Egaña. Plácido Lagura.

Día 7. — ASCENSO.

Con fecha 4 del corriente el Superior Gobierno ha aprobado la propuesta hecha por el Jefe del Escuadrón Escolta de Gobierno para Sargento Mayor efectivo en favor del Gdo. Don Juan de Mendoza y con la misma fecha ha concedido el grado de Sargento Mayor al Capitán Don Idelfonso Botana.

Día 8. — REINCORPORACIONES.

Art. 2º — Con arreglo al decreto del 29 de setiembre último han sido reincorporados al E.M.P. el Coronel Don Domingo García y el Coronel Graduado Don Mauricio L. De Haro.

Día 9. — ASCENSOS.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha aprobado las propuestas hechas por el Jefe del Batallón Guardia Departamental

en el orden siguiente: Plana Mayor - Para Sub-Teniente de Banderas el Distinguido Don Fernando Borda. 1a. Compañía - Para Sub-Tenientes a los Distinguidos Don Ciriaco Pírez de Osorio y Don Francisco Forrabla. 2a. Compañía - Para Capitán al Graduado Teniente 1o. Don Antonio Ortiz, para Teniente 1o. al 2o. Don Teodoro Quintana y para Teniente 2o. al Sub-Teniente Don Luis A. Gomilla. 3a. Compañía - Para Sub-Teniente al Distinguido Don Luis Aguiar. 4a. Compañía - Para Sub-Teniente al Abanderado Don M. Gache y Distinguido Don Luis M. Benítez.

Día 10. — ASCENSO.

Art. 2º — Con fecha 8 del presente el Superior Gobierno ha expedido despachos con acuerdo de la Comisión Permanente, de Coronel Efectivo al Graduado Teniente Coronel de Guardia Nacional Don Pantaleón Pérez.

Día 11. — RECTIFICACION.

Art. 2º — El artículo 2o. de la Orden General de ayer debe leerse - El Superior Gobierno ha expedido despacho de Coronel Efectivo con acuerdo de la H.C.P. al Graduado Don Pantaleón Pérez.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario tendrá lugar el 15 del corriente en la Plazoleta del Fuerte en la forma de costumbre y a las 11 de la mañana.

Día 14. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — La Revista de Comisario prevenida en el artículo 2o. de la Orden General del día de ayer tendrá lugar en los Cuarteles respectivos a las 11 de la mañana del 15.

Art. 3º — Hallándose indispuesto el Señor General Interventor de Revista Don Anacleto Medina, se nombra para el acto de mañana al Señor General Don Andrés A. Gómez.

Día 15. — CONSEJO DE GUERRA.

Art. 2º — En la causa seguida contra el Sargento 2o. Don Aniceto Fernández y soldado José Funes acusados de haber herido al soldado también Vicente Calderón ha recaído el siguiente decreto - Procédase a la formación del Consejo de Guerra Ordinario que debe fallarse la causa seguida contra el Sargento 2o. Aniceto Fernández y Soldado José Funes que deberá tener lugar en el Despacho del Oficial Mayor de Guerra el jueves 15 del corriente a las 12 del día, nombrándose para presidirlo al Señor General Don José

María Reyes y Vocales los Sargentos Mayores Graduados Don Belisario Estomba, Don Augusto Baldriz, Don Juan C. Arrién, Don Francisco Martínez, Capitanes Don Angel Cuervos, Don Buenaventura Vázquez, Don Rufino Montesdeoca y por excusación del Sargento Mayor Graduado Don Franco Sagarra al Capitán Don Máximo Lallera - Comuníquese y dése a la Orden General - Rúbrica de S.E. — Egaña.

Día 18. — DESTINOS.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Superior Gobierno ha dispuesto que el Teniente Coronel Don Gerónimo Cáceres pase a hacerse cargo de la Mayoría de la Guardia Nacional de Salto, aceptando la renuncia que hace de ese puesto el Capitán Don Félix Lorende: asimismo, con la misma fecha ha dispuesto que el Sargento Mayor Graduado Don Juan Manuel Rivero, pase a continuar sus servicios como Ayudante en Comisión al Ministerio de la Guerra.

Día 29. — HORARIO DE RELEVO.

Art. 2º — Desde el 1o. del entrante mes el servicio de la Guarnición se relevará a las 8 en punto de la mañana.

Día 30. — ESTUDIOS PARA OFICIALES.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Gobierno ha expedido el decreto siguiente: Considerando que la educación militar de los Señores Oficiales y Distinguidos de los Cuerpos de Línea debe ser tan completa como lo exige la hermosa carrera de las armas y que no puede permitirse quede paralizada esta educación en tanto que vencidas las dificultades que obstaron al estudio de las matemáticas en la Escuela Militar se consigue reestablecer esta clase de un modo más conveniente y efectivo el Gobierno ha acordado y decreta Art. 1o. Desde el 1o. del próximo Noviembre, el Profesor Dr. Don Severo Ríos abrirá provisoriamente un aula de matemáticas puras, topografía y dibujo lineal en cada uno de los Cuarteles 1o. y 2o. de Cazadores para la enseñanza de esta ciencia y accesorios indicados, a los Oficiales de dichos Cuerpos. Art. 2o. Las lecciones serán 3 por semana en cada Cuerpo y se harán alternativamente, arreglándose por el E.M. el Servicio de Guarnición que dan los Cuerpos de modo que quede franco en el día aquel cuyos Oficiales tengan clase. Art. 3o. Los Jefes de los expresados Cuerpos cuidarán de estimular a los Oficiales a que se dediquen al estudio, haciéndoles entender que la aplicación, contracción e instrucción que adquieran, serán las primeras recomendaciones que el Gobierno atenderá para su promoción y ascenso, a los cuales no podrán optar sin acreditar suficiencia en los estudios preparatorios. Art. 4o. Asígnese al catedrático de matemáticas la men-

sualidad de ochenta pesos que le será abonada por iguales partes del fondo económico de ambos Cuerpos, quedando encargado de la dirección de estos estudios el Señor General Don José María Reyes y el Ministro de la Guerra de la Inspección respectiva y de la ejecución de este decreto. Art. 5o. Comuníquese y publíquese. Berro. — Joaquín F. Egaña.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 1º — SUSPENSION DE RETRETA.

Art. 2º — Con motivo de ser mañana día de difuntos no tendrá lugar la música en la calle 18 de Julio que debía darla el 1o. de Cazadores.

Día 4. — SEPARACION DEL CARGO.

Art. 2º — A petición del Jefe del 2o. de Cazadores queda separado de ese Batallón el Ayudante Mayor Don Santos Martínez y pasa a continuar sus servicios al E.M.P.

Día 6. — CESAN MINISTROS DE ESTADO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Exmo. Señor Presidente de la República ha expedido el siguiente decreto. Art. 1o. Cesan los actuales Ministros de Estado en sus funciones respectivas. Art. 2o. El Oficial Mayor de Gobierno autorizará el presente decreto. 3o. Comuníquese, etc. - Berro — Carlos Caravallo.

NOMBRASE MINISTROS INTERINOS.

Art. 3º — Con esta fecha por el Ministerio de Guerra el Presidente de la República ha expedido el siguiente decreto. Art. 1o. Mientras se proceda a la organización definitiva de los Ministros de Estado los Oficiales Mayores Don Carlos Caravallo y Coronel Don Pantaleón Pérez desempeñarán en calidad de Ministros interinos el primero los de Gobierno y Relaciones Exteriores y el segundo los de Guerra y Hacienda. Art. 2o. El presente decreto será autorizado por el expresado Oficial Mayor de Gobierno. Art. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese en el libro competente - Berro — Carlos Caravallo.

VISITA DE ALMIRANTE ESPAÑOL.

Art. 4º — Mañana debe tener lugar la visita que hará a la una de la tarde el Almirante español y S.E. dispone que el Batallón 1o. de Cazadores, de gran parada centro azul, se halle formado en el patio de la Casa de Gobierno a las 12 del día para hacer los honores que corresponden a la elevada categoría militar de ese jefe.

Día 12. — DESTINO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Presidente de la República ha expedido el siguiente decreto: Siendo necsario poner el Fuerte de San José y la Compañía de Artillería que lo guarnece a cargo de un Jefe de esta Arma el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1o. Nómbrase Comandante de la Fortaleza de San José al Tte. Cnel. Don Zenón Freire, quedando a su mando la Compañía de Artillería. Art. 2o. Comuníquese y publíquese. Berro — P. Pérez.

Día 13. — REVISTA DE COMISARIO.

Art. 2º — El sábado 15 del corriente a las 8 de la mañana tendrá lugar de presente la Revista de Comisario en sus respectivos Cuarteles, debiendo venir para ese acto al del 2o. de Cazadores, el Cuadro de Veteranos Batallón GG.NN. de Extramuros.

Día 19. — CONMEMORACION NATALICIO DE LA REINA DE ESPAÑA.

Art. 2º — Con motivo de ser hoy el natalicio de la Reina de España, S.E. el Señor Ministro de Guerra dispone, que la Banda de Música nombrada hoy de Retreta, rompa desde el frente de la Casa de Gobierno dirigiéndose a la del Señor Ministro de esa nación Don Carlos Cruz, donde tocará 2 piezas y de allí a la del Señor Cónsul de la misma, Don Pedro Sáenz de Sumarans, incluyendo en ella con otras 2 piezas.

Día 22. — BAJA.

Art. 2º — Con esta fecha y a su pedido, el Gobierno ha ordenado se dé de baja de la Compañía de Artillería de Plaza al Ayudante Mayor Don Juan María Novoa, pasando a continuar sus servicios en el E.M.P.

Día 28. — SE DISPONEN SERVICIOS PARA GUARDIAS NACIONALES.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Gobierno ha decretado lo siguiente: Siendo necesario que los Cuerpos de Línea que componen la Guarnición de la Capital queden expéditos para atender mejor el servicio a que se les destina, el Presidente de la República acuerda: Los Batallones 1o. y 2o. de GG.NN. y la Guardia Nacional de la Caballería de la Capital, movilizarán cada uno una Compañía para hacer el servicio que por el Ministro de la Guerra se les ordenará, al efecto los Jefes de los expresados Cuerpos vendrán al Ministerio a recibir las instrucciones del caso - Comuníquese - Rúbrica de S.E. — Pérez.

Día 29. — SERVICIO DISPUESTO.

Art. 2º - Desde mañana en adelante y hasta nueva disposición el 2o. de GG.NN. dará la Guardia Principal sujetándose a lo que dispone en su artículo 2o. la Orden General del 21 de Enero de 1861.

MES DE DICIEMBRE.

Día 1o. — EXAMEN PARA ASCENSO.

Art. 2º — La Comisión nombrada para examinar al Distinguido Don Martín Osorio, del Batallón 2o. de Cazadores se reunirá el miércoles 3 del corriente en el Despacho del Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, á las 12 del día, donde tendrá lugar el exámen dispuesto por la Orden General de Setiembre pasado.

Día 2. — FELICITACION.

Art. 2º — El Señor Ministro de la Guerra, que ha presenciado la comportación de la Compañía de Granaderos del 2o. Batallón de GG. NN. en el acuertelamiento ordenado en la Casa de Gobierno, guardando el orden y compostura más perfecto en el servicio que han desempeñado, reconoce un deber de justicia hacerlo saber al Ejército para satisfacción de los ciudadanos que la componen.

Día 5. — ASCENSO.

Art. 2º — Con fecha de ayer el Gobierno ha conferido el empleo de Sub-Tenientes de Infantería al Soldado Distinguido del Batallón 2o. de Cazadores Don Martín Osorio previo al exámen completo.

Día 6. — CESE DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS NACIONALES

Art. 2º — Con esta fecha el Gobierno ha acordado lo siguiente: Habiendo cesado los motivos que dieron mérito a la movilización de una Compañía del Batallón 1o. de GG.NN. y otra del 2o. para ayudar al servicio de la Guarnición, el Presidente de la República acuerda se licencien las compañías movilizadas de estos Cuerpos dándole las gracias por los servicios que han prestado. Comuníquese - Rúbrica de S.E. — Pérez.

I N D I C E

1 8 6 1

	ENERO	PAGINAS
8	Encárgase de la Cartera de Hacienda al Ministro de Relaciones Exteriores	5
10	Proyecto de Código Militar	5
	Director Interino de la Escuela Militar	6
13	Revista de Comisario	6
	Nombramiento del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina	6
16	Consejo de Guerra	6
18	Reiteración de Orden General	7
	Sobre nombramiento de Habilitado	7
	Ascensos	7
21	Cambio de denominación de la Guardia de la Casa de Gobierno	7
23	Asambleas y Ejercicios Doctrinales	7
25	Destino	8
	Baja concedida	8
	Aclaración	8
26	Presupuesto y estados mensuales	8
30	Destino por problemas de Comando	9
	Destino	9
	Ascensos	9

	FEBRERO	
1	Horario para Ejercicios Doctrinales	9
5	Referente a Personería en los Cuerpos de GG.NN.	9
	Baja y resolución por publicaciones en la prensa	10
6	Reintegro del Ministro de Hacienda a sus funciones	10
12	Remisión de munición	10
13	Revista de Comisario	10
14	Apertura de la Asamblea General Legislativa	10
	Destinos	11
23	Disposición	11
25	Felicitación	11
26	Destinos	11

	MARZO	
2	Suspensión de Ejercicios Doctrinales	12
	Guardia de Aduana	12
	Ascenso	12
3	Destino	12
4	Reiteración de una orden	12
5	Destinos	12
8	Relativo a Procedimientos Judiciales	13
12	Ascenso	13
15	Revista de Comisario	13
18	Destinos	13

MARZO

		Páginas
19	Banda de la Compañía de Artillería	13
	Destinos	14
21	Suspensión de Ejercicios Doctrinales	14
25	Destinos	14
26	Disposiciones para Semana Santa	14
27	Visita a los Sagrarios	14
29	Salva	15

ABRIL

2	Cambio de denominación del Batallón de Escolta del Presidente	15
3	Solicitados para pasar a los Cuerpos de Línea	15
	Ascenso	15
4	Recepción del Señor Ministro de España	15
13	Revista de Comisario	15
19	Reincorporación al Ejército	16
	Consejo de Guerra	16
20	Consejo de Guerra	16
24	Derógase la movilización de Jefes GG.NN. de los Departamentos	16
25	Orden sobre próxima Parada Militar	17
26	Honores Fúnebres	17
27	Baja	17
29	Parada Militar	17
30	Felicitación	18

SETIEMBRE

15	Baja de Oficiales por deserción	18
20	Destacamento de vigilancia de la costa del Río de la Plata en San José	18
	Creación de Inspecciones de Armas	19
21	Baja	19
23	Ascenso	19

OCTUBRE

8	Sentencia	19
20	Bajas	20
	Destinos	20
29	Destinos	20

NOVIEMBRE

2	Despacho	20
13	Revista de Comisario	20
15	Disposiciones	21
20	Deja sin efecto sanción	21

DICIEMBRE

2	Baja	21
3	Baja y destinos	21
14	Revista de Comisario	22
19	Nómbrase Comisión para Redacción de Reglamento de Instrucción y Maniobras de Infantería	22
24	Uso de la Gola	22

1 8 6 2

ENERO		PAGINAS
7	Relevo	23
9	Nómbrase Auditor y Fiscal Militar	23
10	Resoluciones	23
13	Revista de Comisario y Destino	24
15	Destino	24
17	Designase Maestro de Armas	24
	Asambleas	25
23	Invitación	25
	Ascenso	25
24	Destinos	25
25	Destino	25
29	Sentencia	25
FEBRERO		
6	Visita al Hospital de Caridad	26
7	Remisión de los Partes	26
10	Reiteración de una Orden	26
11	Número de Plazas para las Bandas	26
	Lecciones de Táctica Militar	27
12	Honores Fúnebres	27
13	Revista de Comisario y Orden	27
14	Apertura de las Cámaras	27
18	Disposiciones	28
	Honores por fallecimiento del Príncipe Alberto	28
19	Aniversario de la Batalla de Ituzaingó	28
25	Suspensión de Ejercicios y Contrato de Músicos	28
MARZO		
11	Remisión de enfermos al Hospital	28
12	Destino	29
13	Destinos	29
	Revista de Comisario	29
18	Ejercicios y Revista	29
19	Destino	30
22	Revista	30
26	Resultado de la Revista	30
ABRIL		
1	Ejercicio de Línea	30
4	Ascensos	31
	Alta de Cirujano en E.M.A.	31
5	Relevo de Servicio	31
	Prohibición de salir de noche armados	31
	Retreta	32
7	Resultado de la Instrucción	32
9	Suspensión de Instrucción	32
12	Revista de Comisario	32
14	Disposiciones Jurídicas	32
15	Relativo a Semana Santa	33
16	Relativo a Semana Santa	33
19	Ejercicio de Fuego	33
21	Ascenso	
22	Composición de Destacamento	33

ABRIL		Páginas
23	Consejo de Guerra	34
	Honores Fúnebres	34
25	Disposición	34
26	Suspensión de Ejercicios	34
27	Referente a Solicitudes de Súbditos Brasileros	35
29	Parada Militar	35
30	Cambio de Jefe de la Parada	36
MAYO		
6	Hora del Relevo del Servicio	36
9	Destino	36
13	Revista de Comisario	36
15	Presentación de Credenciales	36
16	Licencias por la Noche	37
21	Ascensos	37
22	Actos con motivo del 25 de mayo	37
26	Destino	38
30	Retretas	38
JUNIO		
2	Destinos	38
3	Ascensos	38
5	Despacho	39
6	Destinos	39
13	Revista de Comisario	39
18	Función de Corpus Christi	39
26	Consejo de Guerra	39
28	Referente a Descuentos del Personal	40
	Destinos	40
JULIO		
2	Destinos	40
4	Destinos	40
5	Bajas	41
8	Destino	41
10	Cese de Servicio, y relevo del mismo a causa del mal estado de los caminos	41
11	Relevo de Servicio	41
12	Destinos	41
	Revista de Comisario	41
14	Clausura de Cámaras	42
16	Actos a realizarse por Aniversario de la Jura de la Constitución...	42
17	Sustitúyese Jefe de la Parada	42
	Presentación del Cuadro de Veteranos de GG.NN.	43
	Campaña Urbana	43
24	Nombramiento en el Lazareto	43
25	Honores al Señor Ministro del Perú	43
31	Reiteración de una Orden	43
AGOSTO		
1	Modificaciones de Retretas	44
2	Consejo de Guerra	44

AGOSTO

		Páginas
4	Concurrencia de Oficiales al Consejo de Guerra	44
8	Nombramiento	44
13	Revista de Comisario	45
16	Consejo de Guerra	45
17	Sustituciones	45
21	Entrega de Partes	45
22	Ascenso	45
24	Conmemoración del Aniversario de la Independencia	45
27	Destacamento del Cerro	46

SETIEMBRE

1	Resolución	46
2	Referente a las Cajas de las Unidades	46
4	Competencia	46
5	Ascensos	47
	Cambio de lugar para la Ejecución de las Bandas	47
6	Baja	47
11	Normas para Ascensos	47
	Consejo de Guerra	47
12	Ejercicios de Instrucción	48
	Revista de Comisario	48
	Adición	48
15	Resultado de la Instrucción	48
	Instrucción	48
16	Comisión para Examen de Oficiales	49
17	Destino	49
19	Nombramiento de Secretarios de Estado	49
20	Instrucción	49
22	Orden del día	50
23	Horario para Bandas de Músicas	50
24	Fallecimiento del Señor Teniente Coronel Don Atanasio Sierra	50
25	Baja	50
	Honores Fúnebres	50
26	Observación	51
27	Instrucción	51
29	Se Acredita Ciudadano Don Tiburcio Gómez ser uno de los "Treinta y Tres Orientales"	51
	Ascenso	51
	Retreta	51
	Resultado de la Instrucción	51

OCTUBRE

1	Dispone Ordenanza	52
2	Referente a Partes Diarios	52
3	Ordenes para Bandas de Música	52
4	Examen para Oficiales	52
	Colaboración con el Jefe Político	52
6	Reincorpoarción de Jefes y Oficiales dados de Baja por causas Políticas	53
7	Ascenso	53
8	Reincorporaciones	53
9	Ascensos	53

OCTUBRE — Páginas

10 Ascenso 54
11 Rectificación 54
13 Revista de Comisario 54
14 Revista de Comisario 54
15 Consejo de Guerra 54
18 Destinos 55
29 Horario de Relevo 55
30 Estudios para Oficiales 55

NOVIEMBRE

1 Suspensión de Retreta 56
4 Separación de Cargo 56
6 Cesan Ministros de Estado 56
Nómbrase Ministros Interinos 56
Visita de Almirante Español 56
12 Destino 57
13 Revista de Comisario 57
19 Conmemoración Natalicio de la Reina de España 57
22 Baja 57
28 Se disponen Servicios para Guardias Nacionales 57
29 Servicio Dispuesto 57

DICIEMBRE

1 Examen para Ascenso 58
2 Felicitación 58
5 Ascenso 58
6 Cese de los Servicios de Guardias Nacionales 58

LEGISLACION URUGUAYA DE ARCHIVISTICA

1827 — 1969

INDICE SELECTIVO

Noticia sobre Leyes y Decretos en materia de Archivos, Museos, Escribanía, Protocolos, Libros, Inventarios y Registros Varios.

por LUIS ALBERTO MUSSO

Miembro del Centro de Estudios del Pasado Uruguayo.

PROEMIO

Este trabajo se ha realizado expresamente sobre asuntos relativos a registros y archivos, núcleos de materiales investigables. Se divide, para facilitar su consulta en dos partes: la primera se refiere a legislación en materia de ARCHIVOS Y MUSEOS, y la segunda a legislación en materia de ESCRIBANOS Y PROTOCOLOS, LIBROS, INVENTARIOS Y REGISTROS VARIOS. (1) Cada una de éstas posee índice propio.

Indizar totalmente los instrumentos legales que encauzan las actividades en archivística, tendría como resultado la obtención de un gran número de referencias. Se ha creído más razonable y práctico, seleccionar los decretos y las leyes de mayor interés general.

Asimismo elegir los asuntos específicos fue motivo de dubitación, pues muchos de ellos pueden o no, ser de trascendencia en una tarea de esta clase. Si puntualizamos en los "Registros", existen de tan diversa índole, que pretender detallarlos todos, alejaría del fin propuesto, pero se debe en cierto grado, aceptar como elemento útil al investigador, inventarios y libros sobre temas a primera vista ajenos, que no obstante son objeto de estudio en ciertas formas de manejar la documentación histórica.

Quedan omitidos registros, archivos y libros llevados por receptorías, juzgados y oficinas, los cuales no fueron instituidos por leyes o decretos. En otros casos, por ejemplo los "Registros Cívicos", se da noticia solamente, de las leyes fundamentales.

(1) Referente a biblioteca puede consultarse la obra del mismo autor: "Indice de la Legislación Bibliotecaria del Uruguay (1830-1969)". Montevideo, 1969.

PARTE 1

LEGISLACION EN MATERIA DE ARCHIVOS Y MUSEOS

1827 E 17 decreto (Período preconstitucional)

ARCHIVO DEL CABILDO DE CANELONES. Destino.

El Gobierno acuerda que el archivo se ponga a disposición del Juez de 1ra. Instancia.

1827 Mr 5 decreto (Período preconstitucional)

ARCHIVO GENERAL. Creación.

Se establece que en él se reunirán los correspondientes a los departamentos y oficinas de la Provincia. Estará a cargo de Pedro María Tabeiro.

1829 O 7 decreto (Período preconstitucional)

ARCHIVOS DEL ESTADO. Reconocimiento e inventarios.

Se establece que todos los archivos del Estado serán reconocidos e inventariados. El reconocimiento e inventario será practicado con preferencia en los archivos del extinguido Cabildo de Montevideo y Escribanía de Gobierno. Se tomarán providencias para reponer defalcos y prevenir otros.

1837 S 4 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA. Restablecimiento.

Queda nombrada una Comisión denominada de "Biblioteca y Museo", compuesta por Ramón Massini, Bernardo P. Berro, Manuel J. Errazquin, Cristóbal Salvañach y Teodoro M. Vilardebó.

1856 Mr 10 decreto.

ARCHIVO GENERAL. Dependencia .

Se anexa a la Biblioteca y Museo Nacionales.

1858 Mr 11 decreto.

ARCHIVO DEL CABILDO DE MONTEVIDEO. Destino.

Se dispone que quede bajo custodia de la Junta Económico Administrativa. (Incluye los que se encuentren diseminados en escribanías públicas).

La Junta debe recibir la documentación del Archivo Nacional.

1858 Jn 21 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Dependencia.

Pasan a depender de la Junta Económico Administrativa de la Capital.

1859 N 21 decreto.

ARCHIVO GENERAL. Dependencia.

Queda anexado a la Escribanía de Gobierno.

1868 Ag 13 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Dependencia.

La Junta Económico Administrativa de la Capital tiene entre sus atribuciones la de custodiar de las bibliotecas y museos nacionales.

1872 Jl 22 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Dependencia.

Pasan a depender del Ministerio del ramo.

1879 Ab 24 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Dependencia.

Pasan a depender de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo.

1880 Jl 26 decreto.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Dependencia.

Pasan a depender del Ministerio de Gobierno. (Se nombra a Pedro Mascaró y Sosa, Bibliotecario Nacional y Archivero General de la parte administrativa. (La Biblioteca y Archivo General se instalan en el 2º piso de la Nacional de Correos)

1881 Ab 1 y 1505.

MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Edificio. (Conjuntamente con la Universidad).

Se destina suma para la compra de terreno para la edificación de la Universidad, Museo y Biblioteca Nacional.

1881 Jl 11 ley 1526.
MUSEO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Edificio. (Conjuntamente con la Universidad).
Se destina suma para la construcción del edificio.
1881 Ag 18 ley 1550.
ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Conservación.
Se destina una suma.
1882 D 30 decreto.
MUSEO YBIBLIOTECA NACIONALES. Edificio.
Se faculta al Rector de la Universidad para que proponga al Gobierno la compra de un terreno adecuado.
1883 Ag 14 decreto.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO. Remisión de documentos.
Con excepción de las Secretarías de Estado, Contaduría General y Escribanía de Gobierno y Hacienda, las demás oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo remitirán todos los documentos hasta el año 1870.
1885 S 3 decreto.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL. Dependencia.
Dependerán del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.
1888 My 30 ley 1987.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL. Fomento.
Se crea un impuesto denominado "Estampilla de Biblioteca" ,aplicable a cada foja de copias, testimonios, certificaciones, e informes.
1888 Jn 9 decreto.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL. Fomento.
Se dispone la impresión de las estampillas a que se refiere la ley 1987.
1889 Jn 7 decreto.
MUSEO NACIONAL. Fomento, por depósito legal de medallas y monedas.
Se dispone que se remitirán dos ejemplares de las que se acuñen.
1889 D 27 decreto.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA NACIONAL. Separación.
Se independizan sus direcciones.
1901 Jl 12 ley 2710.
MUSEO HISTORICO. Creación.
Se crea en el Museo Nacional una Sección denominada MUSEO HISTORICO
1905 Jn 16 decreto.
MUSEO NACIONAL Y BIBLIOTECA NACIONAL. Edificio.
Se refiere a los anteproyectos y estudios.
1909 Jl 16 ley 3527.
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. Creación.
Dependerá del Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública. Se le incorporará la "Revista Histórica" que edita la Universidad.
1911 Ab 22 decreto.
MUSEO PERMANENTE DE LA PRODUCCION NACIONAL. Creación.
Reunirá muestras de la producción para apreciar el estado de las industrias y promover su desarrollo. Queda a cargo de las Direcciones de Ganadería y Agricultura.
1911 D 10 ley 3932.
MUSEO NACIONAL. División, cambio de nombre, etc.
El Museo Nacional se denominará: MUSEO DE HISTORIA NATURAL. Se crea el MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. El Archivo Histórico

Nacional se denominará: ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL. Dependerán todos del Ministerio de Instrucción Pública.

1912 Jl 24 decreto.
MUSEO MILITAR. Nombramiento del primer Director Honorario Capitán *Félix Etchepare.*

1913 My 12 decreto.
MUSEO MILITAR. Fomento.
Se asignan partidas.

1915 E 19 decreto.
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Comisión Asesora para la Adquisición de Obras. Creación .
Esta Comisión asesora dependerá del Ministerio de Instrucción Pública.

1915 F 23 decreto.
ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL. Reglamento.
La Dirección demandará de las oficinas públicas los documentos históricos depositados en ellas, así como objetos de procedencia histórica.

1915 Jn 21 decreto.
MUSEO POLICIAL. Creación.
Se formará en la Jefatura Política de Montevideo con las armas e instrumentos utilizados por delincuentes de toda la República.

1916 E 19 ley 5369, art. 11.
MUSEO MILITAR. Se destina la Fortaleza General Artigas a Museo Militar.

1916 Jn 27 l y 5442.
INSTITUTO HISTORICO Y GEOGRAFICO DEL URUGUAY. Fomento.
Se destina una suma.

1919 E 17 decreto.
MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGOGICOS. Dependencia.
Dependerán del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

1920 Ab 5 decreto.
ARCHIVOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS. Conservación de sus acervos.
Se prohibe la extracción de ejemplares de sus colecciones.

1925 F 7 ley 7819 (Presupuestal) Artículo 47.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Dependencia.
Pasa a depender del Ministerio de Instrucción Pública.

1926 S 16 decreto.
ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL. Reglamento.
Se amplía.

1926 O 28 ley 8015.
ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL. Cambio de denominación, entrega de documentos.
Entregará al ARCHIVO ADMINISTRATIVO su caudal documental y bibliográfico, pasará a denominarse MUSEO HISTORICO NACIONAL. El Archivo Administrativo se llamará ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.

1927 F 3 decreto.
DOCUMENTOS HISTORICOS. Se reglamenta su entrega al Archivo General de la Nación.

1929. Jn 20 decreto.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Reorganización.

1930 F 19 decreto.
MUSEO DE HISTORIA NATURAL. Reglamento.

1931 F 26 decreto.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Edificio para albergarlo conjuntamente con la Facultad de Arquitectura. Se aprueba un empréstito.

1931 Jl 16 ley 8741.
FORTALEZAS DEL CERRO Y SANTA TERESA.
Se declara monumento nacional a la primera y se dispone la reconstrucción de la segunda.

1932 O 5 decreto.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Reglamento interno de vigilancia.
Se aprueba.

1932 O 26 decreto.
DOCUMENTOS. El Ministerio del Interior los entrega al Archivo General de la Nación.
Corresponden a los años 1855 a 1906.

1933 Ab 28 decreto.
ARCHIVO Y BIBLIOTECAS DEL EX CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION. Destino.
El Archivo pasa al Archivo General de la Nación. Las Bibliotecas al Ministerio de Instrucción Pública.

1933 My 9 decreto.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Fomento de sus colecciones.
Se dispone que la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores suministre elementos a la Comisión Honoraria encargada de la Sección Documentación Histórica.

1933 S 20 decreto.
MUSEOS HISTORICOS. Distribución de materiales.
Se reglamenta la distribución de piezas entre el Museo Nacional y el Museo Militar.

1934 E 24 decreto.
COLECCIONISTAS DE ARMAS. Contralor.
Quedan excluidos del decreto que reglamenta su contralor. sobre venta de las mismas y se dictan otras normas.

1934 Mr 7 decreto.
COLECCIONISTAS DE ARMAS. Prórroga de plazo para inscripción de armas.

1934 Ab 24 decreto.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Fomento.
Se modifica la disposición que lo autoriza para requerir piezas históricas de reparticiones del Estado. Se faculta a la Dirección para solicitarlas directamente.

1935 Ag 2 decreto.
MUSEOS Y BIBLIOTECAS DE CAMPAÑA. Fomento.
Se dispone que los directores de los Museos de Bellas Artes e Histórico y de la Biblioteca Nacional les presten colaboración.

1935 Ag 14 ley 9496 artículo 38, inciso 12.
MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA NACIONALES. Edificio.
Se destinan fondos.

1936 N 23 ley 9613.
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Edificio.
Se asignan fondos.

1939 N 9 ley 9889.
HERVIDERO Y MESETA DE ARTIGAS. Donación de estos campos.
Los dona el Banco de la República. Padrón 2866.
Se refiere esta ley además, al campo de El Potrerillo que linda con el Parque Nacional Santa Teresa.

1940 F 20 decreto.
MUSEOS Y BIBLIOTECAS. Fomento.
Se dan normas para favorecer su creación en campaña con la colaboración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

1941 Jn 20 decreto.
MUSEOS DEL ESTADO. Defensa de sus acervos.
Se prohibe la extracción de objetos y se establece la excepción para cederlos temporalmente.
1941 S 18 ley 10950 (Ley Orgánica Militar, artículos 15, 22, 40 y 73).
ARCHIVO MILITAR. Se refiere a los archivos militares, clasificación de documentos, Museo Militar, Historia, etc. del Ministerio de Defensa Nacional.
1941 O 9 decreto.
MUSEO JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN. Reglamento y autoridades.
1941 D 26 decreto.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Reglamento.
1942 Jn 24 ley 10178.
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL Y BIBLIOTECA NACIONAL. Edificio.
Se dan recursos.
1942 O 28 decreto.
BLANCO ACEVEDO, PABLO. Donación.
Se acepta donación de colecciones de libros y documentos que le pertenecieron, destinados al Museo Histórico.
1942 D 4 decreto.
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL Y BIBLIOTECA NACIONAL. Edificio.
Se reglamenta ampliación de deuda a tales fines.
1943 E 5 decreto ley 10300.
MUSEO JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN. Escuela Cívica.
1943 D 13 decreto.
PATRIMONIO ARTISTICO Y LITERARIO. Defensa.
Se adoptan medidas conducentes a asegurar la mejor protección de las colecciones de los de dominio del Estado.
1944 E 27 decreto. (2814).
MUSEO MILITAR. Dependencia.
Pasará a depender de la Inspección General del Ejército.
1944 Jn 13 ley 10491.
ARCHIVO ARTIGAS. Edición de una colección.
Publicación de documentos relacionados con la vida de José Artigas.
1945 Jl 4 decreto.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Clasificación de sus obras.
1945 Jl 17 decreto.
LITERATURA VERNACULA. Creación de un organismo que recogerá datos y documentos.
Este Archivo dependerá de una Comisión Honoraria dependiente a su vez del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Véase: 1948 E 12.
1945 Ag 15 decreto.
LITERATURA VERNACULA. Comisión Honoraria. Se amplía el número de sus miembros.
1946 E 9 ley 10706.
EDIFICIOS HISTORICOS. Expropiación de dos predios con sus mejoras. Corresponden a la casa de la calle 25 de Agosto Nro. 580 y a la de la calle Piedras Nros. 554-558.
1946 E 15 decreto.
EDIFICIOS HISTORICOS. Expropiación. Se refiere al mismo asunto anterior.
1946 F 20 decreto.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Sección Musicología. Creación y reglamentación para el mismo.

1946 F 20 decreto.
MUSEO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. Sede.
Se destina un inmueble para instalarlo considerando la metrópoli como plaza fuerte y puerto de mar. Casa de la calle 25 de Agosto Nº 580.

1946 D 12 decreto.
COLECCIONISTAS DE ARMAS. Se derogan disposiciones sobre utilización

1947 Mr 27 decreto.
COLECCIONISTAS DE ARMAS. Creación de carnet para los mismos.

1948 E 12 ley 11032.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS. Creación.
Dependerá del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Se forma con la base de la Comisión establecida por decreto de 1945 Jl 17.
Véase: 1964 D 28.

1948 D 18 ley 11183 (Juegos de Azar) artículo transitorio.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Fomento.
Se otorgan sumas para obtención de documentos referentes a Maldonado, Melo, Rocha, Colonia y Soriano.

1949 S 19 ley 11337.
MUSEOS. Edificios.
Se amplía deuda de Obras Públicas 1942 para expropiaciones y obras destinadas a los de Bellas Artes, Histórico y de Historia Natural.

1949 N 1 decreto.
MUSEOS. Edificios.
Se reglamenta la ley anterior 11337.

1950 E 4 decreto.
MUSEO HISTORICO NACIONAL. Investigaciones
Se disponen investigaciones históricas y se establecen normas para obtener copias de documentos relativos a la historia de Colonia, Soriano, Cerro Largo, Maldonado y Rocha, dispuesto por ley de 1948 D 18 Nro. 11183.

1950 F 10 decreto.
MUSEOS. Edificio.
Se reglamentan cometidos de la Comisión Asesora de Estudios y ampliación de sedes para los museos de Bellas Artes, Histórico Nacional y de Historia Natural.

1953 Mr 27 ley 11923 artículo 158 (Ley Presupuestal).
MUSEOS EN GENERAL. Cargos técnicos.
Se establece que deben ser llenados por concurso.

1953 Ab 22 ley 11991.
MUSEO DEL INDIO. Adquisición.
Se autoriza su adquisición mediante el otorgamiento de una pensión a Washington Escobar.

1954 Ag 18 resolución.
MUSEO NACIONAL DE AVIACION. Instalación.

1954 S 22 resolución.
MUSEO NACIONAL DE AVIACION. Se integra Comisión para dirigirlo.

1955 F 14 decreto.
MUSEOS NACIONALES. Direcciones.
De declaran docentes los cargos de director del Histórico, Historia Natural y Bellas Artes.

1960 N 30 artículo 7 ley 12802 (De Ordenamiento Financiero).
MUSEO MILITAR. Dependencia.
Pasa a depender del Ministerio de Defensa Nacional.

1961 F 9 decreto.
HERRERA, LUIS ALBERTO DE. Donación.
Se acepta donación de un inmueble que le perteneciera para destinarlo a Museo y Biblioteca.

1961 Mr 14 decreto.
ARTIGAS Y ORIBE. Casas natales.
Se comete al Asesor Letrado del Ministerio y a la Dirección del Museo Histórico la adquisición de esos inmuebles.

1961 Ab 4 decreto.
COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE MUSEOS. Se constituye como filial del Consejo Internacional de Museos.

1961 D 7 artículo 335 ley 13032.
MUSEO MILITAR. Dependencia.
Pasa a depender de la Inspección General del Ejército.

1962 O 9 decreto.
ASAMBLEA DE LA FLORIDA. Reconstrucción del edificio que le sirvió de sede.

1964 Jn 9 decreto.
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Sección "Grandes Premios de los Salones Nacionales".
Se dispone para ello la casa que perteneció a Raúl Montero Bustamante.

1964 D 28 artículos 48 y 49 ley 13318.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS. Derogación de la ley 11032 de 1948 E 12 que lo creó.
Pasa a depender de la Biblioteca Nacional como Departamento de Investigaciones.

1965 F 23 decreto.
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Ingreso de funcionarios.
Se fijan normas.

1965 F 23 decreto.
MUSEO JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ingreso de funcionarios.
Se fijan normas.

1965 F 23 decreto.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Ingreso de funcionarios.
Se fijan normas.

1965 D 2 artículos 159, 160 y 161 ley 13420 (Rendición de Cuentas).
MUSEO Y BIBLIOTECA LUIS ALBERTO DE HERRERA.
Expropiación de predios para ampliarlo.

1966 Ag 2 decreto.
MUSEO DE ARTE DECORATIVO. Sede.
Se destina el Palacio Taranco.

1966 Ag 16 decreto.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Colecciones.
Se establecen normas para que la Comisión Nacional de Bellas Artes le destine obras correspondientes a los tres primeros premios de los Salones Oficiales.

1966 S 27 decreto.
MONUMENTOS HISTORICOS. Dependencia.
Dependerán del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los pertenecientes a la Comisión Nacional de Turismo.

1968 N 9 resolución.
ADUANA Y APOSTADERO DE LA MARINA. Adquisición de esos inmuebles.
Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a adquirirlos.
(Calle Zabala entre Piedras y Cerrito) Padrón 2923.

1968 N 18 decreto.

MUSEO DE BELLAS ARTES. Colecciones.

Se establecen normas para incorporación de obras.

1969 F 27 decreto (110)

MUSEOS. Fomento.

Créase, dependiente del Ministerio de Cultura, el Consejo Nacional para el Fomento de Museos, como organismo auxiliar, asesor y coordinador.

INDICE CORRESPONDIENTE A LA PARTE 1
SOBRE LEGISLACION EN MATERIA DE ARCHIVOS Y MUSEOS

ADUANA Y APOSTADERO DE LA MARINA: 1966 N 9.
ARCHIVO ADMINISTRATIVO: VEASE ARCHIVO GENERAL.
ARCHIVO ARTIGAS: 1944 Jn 13.
ARCHIVO DEL CABILDO DE CANELONES: 1827 E 17.
ARCHIVO DE LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO: 1827 Mr 5.
ARCHIVO EL CABILDO DE MONTEVIDEO: 1827 Mr 5.
ARCHIVO EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION: 1933 Ab 28.
ARCHIVO GENERAL: 1827 Mr 5; 1856 Mr 10; 1859 N 21; 1883 Ag 14; 1885 S 3; 1893 My 30; 1888 Jn 9; 1889 D 27; 1926 O 28.
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO: VEASE ARCHIVO GENERAL.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: 1926 O 28; 1927 F 3; 1932 O 26; 1933 Ab 28; 1941 D 26; 1965 F 23.
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL: 1909 Jl 16; 1911 D 10.
ARCHIVO MILITAR: 1941 S 18.
ARCHIVO NACIONAL: 1858 Mr. 11; 1881 Ag 18.
ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL: 1911 D 10; 1915 F 23; 1926 S 16; 1926 O 28.
ARCHIVOS: 1829 O 7; 1923 Ab 5.
ARMAS: Véase: COLECCIONISTAS DE ARMAS.
ARTIGAS, José: 1944 Jn 13; 1961 Mr 14.
ASAMBLEA DE LA FLORIDA: 1962 O 9.
BANCO DE LA REPUBLICA: 1939 N 9.
BERRO, Bernardo P.: 1837 S 4.
BIBLIOTECA NACIONAL: 1837 S 4; 1856 Mr 10; 1858 Jn 21; 1868 Ag 13; 1872 Jl 22; 1879 Ab 24; 1880 Jl 26; 1881 Ab 4; 1881 Jl 11; 1881 Ag 18; 1882 D 30; 1885 S 3; 1888 My 30; 1888 Jn 9; 1889 D 27; 1906 Jn 16; 1935 Ag 2; 1935 Ag 14; 1942 Jn 24; 1942 D 4; 1964 D 28.
BIBLIOTECA PEDAGOGICA: VEASE MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGOGICOS.
BIBLIOTECA PUBLICA: VEASE BIBLIOTECA NACIONAL.
BIBLIOTECA Y MUSEO NACIONALES: VEASE BIBLIOTECA NACIONAL.
BIBLIOTECAS: 1923 Ab 5; 1935 Ag 2; 1940 F 20; 1961 F 9; 1965 D 2.
BLANCO ACEVEDO, Pablo: 1942 O 28.
CABILDO DE CANELONES: 1827 E 17.
CABILDO DE MONTEVIDEO: 1829 O 7; 1858 Mr 11.
CAMPOS HISTORICOS: 1939 N 9.
CARGOS TECNICOS: 1953 Mr 27; 1955 F 14.
COLECCIONISTAS DE ARMAS: 1934 E 24; 1934 Mr 7; 1946 D 12; 1947 Mr 27.
COMISION ASESORA PARA LA ADQUISICION DE OBRAS: 1915 E 19.
COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MONTEVIDEO: 1879 Ab 24.
COMISION DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS: VEASE INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS.
COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES: 1966 Ag 16.
COMISION NACIONAL DE TURISMO: 1966 S 27.
COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE MUSEOS: 1961 Ab 4.
CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL: 1919 E 17.
CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS: 1961 Ab 4
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION: 1933 Ab 28.
CONSEJO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE MUSEOS: 1969 F 27.
CONTADURIA GENERAL: 1883 Ag 14.
DIRECCION DE AGRICULTURA: 1911 abril 22.
DIRECCION DE GANADERIA: 1911 abril 22.

DOCUMENTOS: 1927 F 3; 1932 O 26.
EDIFICIOS HISTORICOS: 1946 E 8; 1946 E 15.
ERRAZQUIN, Manuel J.: 1837 S 4.
ESCOBAR, Washington: 1953 Ab 22.
ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA: 1829 O 7; 1858 N 21; 1883 Ag 14
ESTAMPILLA DE PIBLIOTECA: 1888 My 30; 1888 Jn 9.
ETCHEPARE, Félix: 1912 Jl 24
FACULTAD DE ARQUITECTURA: 1931 F 26.
FORTALEZA DE SANTA TERESA: 1931 Jl 16.
FORTALEZA DEL CERRO: 1916 E 19; 1931 Jl 16.
FORTALEZA GENERAL ARTIGAS: VEASE FORTALEZA DEL CERRO.
HERRERA, Luis Alberto de: 1961 F 9; 1965 D 2.
HERVIDERO: 1939 N 9.
INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO: 1944 E 27; 1961 D 7.
INSTITUTO HISTORICO Y GEOGRAFICO DEL URUGUAY: 1916 Jn 27.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS: 1948 E 12; 1964 D 28; VEASE ADEMAS 1945 Jl 17; 1945 Ag 15.
JEFATURA POLITICA DE MONTEVIDEO: 1915 Jn 21.
JUNTA ECONOMICO ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO: 1858 Mr 11; 1858 Jn 21; 1868 Ag 13.
LITERATURA VERNACULA: 1945 Jl 17; 1945 Ag 15.
MASCARO Y SOSA, Pedro: 1880 Jl 26.
MASSINI, Ramón: 1837 S 4.
MEDALLAS Y MONEDAS: 1889 Jn 7.
MESETA DE ARTIGAS: 1939 N 9.
MINISTERIO DE CULTURA: 1969 F 27.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: 1941 S 18; 1960 N 30.
MINISTERIO DE GOBIERNO: 1872 Jl 22; 1880 Jl 26.
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, TRABAJO E INSTRUCCION PUBLICA: 1909 Jl 16.
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL: 1911 D 10; 1915 E 19; 1925 F 7; 1933 Ab 28; 1940 F 20; 1945 Jl 17; 1948 E 12; 1966 S 27; 1966 N 9.
MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA: 1885 S 3.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: 1933 My 9.
MINISTERIO DEL INTERIOR: 1932 O 26.
MONEDAS: 1889 Jn 7.
MONTERO BUSTAMANTE, Raúl: 1964 Jn 9.
MONUMENTOS HISTORICOS: 1966 S 27.
MUSEO DE ARTE DECORATIVO: 1966 Ag 2.
MUSEO DE BELLAS ARTES: VEASE MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.
MUSEO DE HISTORIA NATURAL: VEASE MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL.
MUSEO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO: 1946 F 20.
MUSEO DEL INDIO: 1953 Ab 22.
MUSEO HISTORICO: 1901 Jl 12; 1915 F 23; 1926 O 28; 1932 O 5; 1933 My 9; 1933 S 20; 1934 Ab 24; 1935 Ag 2; 1935 Ag 14; 1942 O 28; 1946 F 20; 1948 D 18; 1949 S 19; 1949 N 1; 1950 E 4; 1950 F 10; 1955 F 14.
MUSEO HISTORICO NACIONAL: VEASE MUSEO HISTORICO.
MUSEO MILITAR: 1912 Jl 24; 1913 My 12; 1916 E 19; 1933 S 20; 1941 S 18; 1944 E 27; 1960 N 30; 1961 D 7. (1)
MUSEO NACIONAL: 1837 S 4; 1856 Mr 10; 1858 Jn 21; 1868 Ag 13; 1872 Jl 22; 1879 Ab 24; 1880 Jl 26; 1881 Ab 4; 1881 Jl 11; 1882 D 30; 1889 Jn 7; 1901 Jl 12; 1906 Jn 16; 1911 D 10.
MUSEO NACIONAL DE AVIACION: 1954 Ag 18; 1954 S 22.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES: 1911 D 10; 1915 E 19; 1925 F 7; 1929 Jn 28; 1931 F 26; 1935 Ag 2; 1936 N 23; 1945 Jl 4; 1949 S 19; 1949 N 1; 1950 F 10; 1955 F 14; 1964 Jn 9; 1965 F 23; 1966 Ag 16; 1966 N 16.
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL: 1911 D 10; 1930 F 19; 1942 Jn 24; 1942 D 4; 1949 S 19; 1949 N 1; 1950 F 10; 1955 F 14
MUSEO PEDAGOGICO: VEASE MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGOGICOS.
MUSEO PERMANENTE DE LA PRODUCCION NACIONAL: 1911 abril 22.
MUSEO POLICIAL: 1915 Jn 21.
MUSEO Y BIBLIOTECA LUIS ALBERTO DE HERRERA: 1961 F 9; 1965 D 2
MUSEO Y BIBLIOTECA PEDAGOGICOS: 1919 E 17.
MUSEO ZORRILLA DE SAN MARTIN: 1941 O 8; 1943 E 5; 1965 F 23.
MUSEOS: 1923 Ab 5; 1933 S 20; 1935 Ag 2; 1940 F 20; 1941 Jn 20; 1949 S 19; 1949 N 1; 1950 F 10; 1953 Mr 27; 1955 F 14; 1961 Ab 4; 1969 F 27.
ORIBE, Manuel: 1961 Mr 14.
PALACIO TARANCO: 1966 Ag 2.
PATRIMONIO ARTISTICO Y LITERARIO: 1943 D 15.
POTRERILLO: 1939 N 9.
REVISTA HISTORICA: 1909 Jl 16.
SALVAÑACH, Cristóbal: 1837 S 4.
SANTA TERESA: 1939 N 9.
TABEIRO, Pedro María: 1827 Mr 5.
TARANCO: 1966 Ag 2.
UNIVERSIDAD: 1881 Ab 4; 1881 Jl 11; 1882 D 30; 1909 Jl 16.
VILARDEBO, Teodoro M.: 1837 S 4.
ZORRILLA DE SAN MARTIN. MUSEO: 1941 O 8; 1943 E 5; 1965 F 23.

(1) Para ampliar información sobre la historia del Museo Militar puede consultarse los artículos de Angel Camblor insertos en el Boletín Histórico del Estado Mayor General del Ejército: 1947. Nº 29-30. p. 43-46; 1948. Nº 31-32, p. 125-128; 1948, Nº 34, p. 57-59; 1948. Nº 35, p. 35|41.

Las abreviaturas corresponden a los meses:

Enero	**E**
Febrero	**F**
Marzo	**Mr**
Abril	**Ab**
Mayo	**My**
Junio	**Jn**
Julio	**Jl**
Agosto	**Ag**
Setiembre	**S**
Octubre	**O**
Noviembre	**N**
Diciembre	**D**

MUSEO HISTORICO NACIONAL - BIBLIOTECA

Impreso en la Imprenta del E.M.G.E.